

*Despacho del Diputado Nacional Luis Federico Franco Alfaro*

Visión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

Asunción, 13 de diciembre de 2024

Señor

Dip. Nac. RAUL LUIS LATORRE, Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Poder Legislativo

De mi consideración:



Me dirijo a V. E. y por vuestro intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, a fin de presentar el Proyecto de Ley **QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 2919, DISTRITO: LAMBARE, MUNICIPIO LAMBARE DPTO CENTRAL LOTE 26 MANZANA-D CTA CTE CTRL N.° 13-0212-09 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE UN MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (1075,0086 m2) MANZANA- "D" EDIFICIO PUBLICO.Y CTA. CTE. CTRL N° 13-0213-07, MANZANA "E", PLAZA. CON SUPERFICIE TOTAL UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCO MIL CENTIMETROS CUADRADOS (1187,5000 m2)**, conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución Nacional, se adjunta la Exposición de Motivos del citado Proyecto.

La presente iniciativa funda derecho primeramente en la Constitución Nacional, estableciendo en su Artículo 100 que "...todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de viviendas de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados..."

En este sentido, las personas que actualmente residen han estado en posesión y han realizado diversas actividades para mejorar su calidad de vida y la de su entorno, lo cual me lleva a considerar justa la aprobación de este proyecto.

Sin otro particular, a la espera de contar con el apoyo de los colegas parlamentarios para su aprobación, aprovecho la ocasión para saludar a V. E. cordialmente.

  
**LUIS FEDERICO FRANCO ALFARO**

**Diputado Nacional**

**Federico Freddy Franco**

Diputado Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
13	Diciembre	2024

HORA: 12:46

Marycarmen Tejera  
RESPONSABLE

2877

CONTIENE .....39..... PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.

*Nota de presentación y pag.*

*Acompaña antecedentes con 34 pag folio de origen*



*Despacho del Diputado Nacional Luis Federico Franco Alfaro*

*Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esta iniciativa busca elevar y garantizar la certeza de la residencia propia a todas las familias que han mantenido años de posesión tomando como referencia Artículo 100 de la Constitución Nacional en la cual se establece que “...todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de viviendas de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados...”.-

También en la misma Carta Magna se contempla la posibilidad de desafectación, que será determinada en cada caso por ley garantizando una justa indemnización a los propietarios.

El presente Proyecto de Ley se enfoca en los artículos mencionados anteriormente más arriba y tiene como objetivo regularizar la ocupación pacífica de 06 familias que residen y han estado en posesión por más de 50 años, en una extensión de más de 1.075,0086 m<sup>2</sup>, desprendido de otro de mayor porción 1187,5000 m<sup>2</sup> una Hectárea, la cual es propiedad pública de la Municipalidad de la Capital, hoy Municipalidad de Asunción, estas familias han realizado mejoras en un 70% de las viviendas con material cocido y el resto con madera además de disponer con servicios de aguatería, cuentan con Resolución Municipal N.º 1858 de fecha 24 de octubre de 1956 por la cual fue aprobado el fraccionamiento del inmueble transferida a favor de la Municipalidad de Asunción, así también cuenta con Dictamen de la Junta Municipal de Asunción N.º 3.475/23 que resolvió: 1. DEJAR SIN EFECTO las resoluciones JM/N.º 8.988/15, de fecha 08 de julio de 2015, JM/N.º 3.806/17, de fecha 05 de julio de 2017, y JM/N.º 10.815/19, de fecha 18 de diciembre de 2019, en todos y cada uno de sus términos, conforme al Dictamen Jurídico N.º 3.874, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, en atención a la imposibilidad jurídica de proceder a la transferencia sin previa desafectación, esto en atención al carácter intransferible de los inmuebles por estar inscriptos como bienes del dominio público municipal. 2 AUTORIZAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dirección correspondiente, inicie ante el Congreso Nacional los tramites de desafectación de las fracciones con Ctas. Ctes. Ctrales. N.º 13-0213-07 y N.º 13-0212-09, conforme al parecer del Dictamen N.º 7.055, de fecha 04 de octubre de 2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de los ocupantes.

Con estos argumentos breves, y en la seguridad de que con la aprobación del presente Proyecto de Ley dará una solución jurídico-social al problema que afecta a nuestras familias compatriotas, pongo a consideración de los colegas del pleno la presente propuesta de ley.

  
**LUIS FEDERICO FRANCO ALFARO**  
**Diputado Nacional**  
**Federico Freddy Franco**  
Diputado Nacional



Despacho del Diputado Nacional Luis Federico Franco Alfaro

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

LEY N°...

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 2919, DISTRITO: LAMBARE, MUNICIPIO LAMBARE DPTO CENTRAL LOTE 26 MANZANA-D CTA CTE CTRLAL N° 13-0212-09 MANZANA- "D" EDIFICIO PUBLICO.Y CTA. CTE. CTRLAL N° 13-0213-07, MANZANA "E", PLAZA.,

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**Artículo 1°.-** Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Asunción, a transferir a título oneroso, a favor de los actuales ocupantes en situación de hecho JUAN DE DIOS BORDON GONZALEZ CON C.I. N.º 1.640.292, LUIS ALFONSO GAVILAN C.I. N.º 1.449.497, RAIMUNDO GAVILAN SOSA C.I. N.º 311.956, del Inmueble individualizado como Finca N.º 2919, Distrito: Lambaré, Municipio Lambaré Dpto. Central, Lote 26 Manzana-D Cta. Cte. Ctral. N.º 13-0212-09 Manzana- "D" Edificio Público y el Inmueble con Cta. Cte. Ctral. N.º 13-0213-07, Manzana "E", Plaza, propiedad pública de la Municipalidad de la Capital hoy Municipalidad de Asunción, para su posterior

**Polígono General:** 13-0213-07

**Plaza**

**Al Norte:** Mide cuarenta y siete metros con cincuenta centímetros 47,50 m, y linda con la calle V, hoy San Rafael.

**Al Este:** Mide cincuenta metros con dos centímetros 50.02 m y linda con derechos privados de Jorge Guccione con Cta. Cte. Ctral. N.º 13-0213-08.

**Al Sur:** termina en punta.

**Al Oeste:** mide sesenta y nueve metros con diez centímetros 69,10 m. y linda con derechos privados de Francisco Peralta.

**Superficie:** son unos mil ciento ochenta y siete metros cuadrados con mil centímetros cuadrados (1187,5000 m<sup>2</sup>)

**Polígono General:** 13-0212-09

Edificios Públicos.

**Al Norte:** mide veinte metros 20,00 m, y linda con el lote 25 con Cta. Cte. Ctral. N.º 130212-36 y Cta. Cte. Ctral. N.º 13-0212-17.

**Al Este:** mide cincuenta y tres metros con sesenta y ocho centímetros 53,78 m. y linda con derechos privados de Jorge Guccione con Cta. Cte. Ctral. N.º 130212-26.

Al Sur: mide veinte metros 20,00 m y linda con la calle V hoy San Rafael.

Al Oeste mide cincuenta y cuatro metros 54,00m y linda con los derechos de los lotes 33,32,31 y 30 parte con Cta. Cte. Ctral. N.º 130212-10/ 11/12 y 13 parte respectivamente.

**Superficie:** con un mil setenta y cinco metros cuadrados con ochenta y seis centímetros cuadrados (1075,0086 m<sup>2</sup>).

**Georeferencias:**

Coordenadas U.T.M. – Datum WGS 84- ZONA 21

Federico Freddy Franco  
Diputado Nacional

4

*“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870”*



**HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS**  
CONGRESO NACIONAL

*Despacho del Diputado Nacional Luis Federico Franco Alfaro*

*Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”*

Vértice 1 N=	7200765.86	Vértice 3 N=	7200777.66
E=	400902.39	E=	400931.48
Vértice 2 N=	7200759.06	Vértice 4 N=	7200774.69
E=	400949.40	E=	400951.26

**Observaciones:** Los lotes a desafectarse, tienen su origen en el loteamiento- propiedad de Guillermo Calabrese aprobado por Resolución N° 1.858 O.P. de 24 octubre de 1956 y por su ubicación física Geo-referencial se encuentra en el municipio de Lambaré, Departamento Central.

Los lotes se encuentran totalmente ocupados donde cada familia tiene sus casas donde viven arraigados y con sus servicios básicos respectivos.

**Artículo 2°.-** La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Federico Freddy Franco**  
Diputado Nacional



Asunción

00000022

1 Uno

Fecha:	25 JUL 2023
Recibido:	Rome

JM/N° 3.475/23

(Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco / Veintitrés)

7

**VISTO:** El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación a los siguientes expedientes: 1) Mensaje N° 1.554/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de transferencia de inmueble solicitado por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Lambaré; y, 2) Mensaje N° 1.701/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el Expediente N° 15.722/22, presentado por la Intendencia de la Ciudad de Lambaré, a fin de que el mismo sea adjuntado al Expediente N° 16.176/14, derivado a la Corporación Legislativa a través del Mensaje N° 1.554/22 S.G., de fecha 17 de octubre de 2022, referente a los inmuebles con Ctas. Ctes. Centrales. N° 13-0213-07 y N° 13-0212-09, inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 2.919, Distrito de Lambaré, ubicado en la calle San Rafael casi Tte. Rolón Viera, Barrio Panambí Reta; y,

**CONSIDERANDO:**

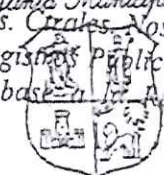
Que, por Expediente N° 8.372/22, de fecha 31 de mayo de 2022, el señor ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS, Intendente de Lambaré, presenta la Nota NIM N° 597/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, que guarda relación con la Resolución JM/N° 8.988/15, a fin de solicitar se disponga la transferencia del inmueble de dominio público municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 13-213-07, Finca N° 2.919, a favor de la Municipalidad de Lambaré, a los efectos de ser asimilado al patrimonio municipal, en cumplimiento a la citada resolución.

Que, con relación a la solicitud presentada, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 7.055, de fecha 4 de octubre de 2022, realiza las siguientes consideraciones: "...Que, esta Asesoría Jurídica se expidió a través de los Dictámenes N° 565, de febrero de 2016, N° 1.370, de fecha 30 de enero de 2017, N° 9.997, de fecha 11 de diciembre de 2018, N° 3.874, de fecha 26 de marzo de 2019, a los cuales nos remitimos y ratificamos, en atención a la imposibilidad jurídica de proceder a la transferencia sin previa desafectación, esto en atención al carácter intransferible del inmueble por estar inscripto como bien del dominio público municipal.

Que, el Ing. Raúl Nery Recalde, en el mes de julio de 2022, realiza el informe pericial, indicando que: Los lotes a desafectarse tienen su origen en el loteamiento, propiedad de Guillermo Calabrese, aprobado por Resolución N° 1.858 O.P., de fecha 24 de octubre de 1956 y por su ubicación física georreferencial se encuentra en el Municipio de Lambaré, Departamento Central. Los lotes se encuentran totalmente ocupados donde cada familia tiene sus casas donde viven, arraigados y con servicios básicos respectivos. Por lo expuesto, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde que la Junta Municipal otorgue el aval de desafectación a fin de que se impriman los trámites de desafectación. En atención a la situación de destino que se dará al bien, que son utilizados como asiento de vivienda, la Asesoría Jurídica había recomendado la desafectación para transferir a sus actuales ocupantes..."

Que, a través del Mensaje N° 1.701/22, de fecha 22 de noviembre de 2022, la Intendencia Municipal remite el Expediente N° 15.720/22, por el cual Intendencia de la Ciudad de Lambaré adjunta la Nota NIM N° 949/2022, de fecha 9 de setiembre de 2022, a través de la cual el señor ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS adjunta la Resolución N° 1.232/22, Acta N° 45/2022, de fecha 10 de agosto de 2022, de la Junta Municipal de Lambaré, que resuelve: "...Art. 1° Ampliar la Nota NIM N° 597/22 de fecha 25 de mayo de 2022, debiendo ser: "...solicito se sirva disponer por donde corresponda, la transferencia de los inmuebles de dominio público municipal individualizados con las Ctas. Ctes. Centrales Nos. 13-0212-09 y 13-0213-07, inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 2.919, a favor de la Municipalidad de Lambaré, en base a la Resolución de la Junta Municipal de

*[Firma manuscrita]*



Asunción

*[Firma manuscrita]*



0000003  
8

Asunción JM/Nº 3.806/17 que amplía la Resolución JM/Nº 8.988/15, por lo motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución...". Así también, se adjunta el memo de fecha 24 de agosto de 2022, del Departamento de Catastro de la Municipalidad de Lambaré, por medio del cual se informa cuanto sigue: "...al respecto, esta dependencia informa que los inmuebles individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nº 13-0212-09 (Edif. Público) y 13-0213-07 (Plaza) son de Dominio Público Municipal, desprendido de otro de mayor porción cuyo loteamiento fue aprobado por Resolución Municipal Nº 1.858/1.956, entonces Municipalidad de la Capital, hoy Municipalidad de Asunción y por la Ley de Límites entre los Municipios pasó a pertenecer al Municipio de Lambaré; por lo que esta dependencia considera que corresponde que la Municipalidad de Asunción transfiera a favor de la Municipalidad de Lambaré, los inmuebles de referencia, inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca Nº 2.919, para luego iniciar los trámites de la desafectación..."

Que, con relación a la solicitud planteada, es dable mencionar la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal, en sus Arts. 134 y 135 que establecen: "...Artículo 134. Bienes del Dominio Público. Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como:

- a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración;
- b) las plazas, parques, inmuebles destinados a edificios públicos y demás espacios destinados a recreación pública;
- c) las aceras y los accesorios de las vías de comunicación o de espacios públicos a los que se refieren los incisos a) y b);
- d) los ríos, lagos y arroyos comprendidos en las zonas urbanas del Municipio, que sirven al uso público, y sus lechos;
- e) los que el Estado transfiera al dominio público municipal;
- f) las fracciones destinadas para plazas, edificios públicos, calles y avenidas, resultantes de loteamientos; y,
- g) los bienes del dominio privado municipal declarados de dominio público, por ordenanza municipal, que deberán ser inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos.

En el caso excepcional en que alguno de estos bienes esté sujetos al uso de ciertas personas o entidades, deberán pagar el canon que se establezca. Sin embargo, los espacios destinados a plazas, parques, calles y avenidas no podrán ser objeto de concesión para uso de particulares".

"Artículo 135. Bienes Inalienables, Inembargables e Imprescriptibles. Los bienes del dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Por su naturaleza, no tendrán una estimación monetaria y consecuentemente no figurarán en el activo contable municipal, aunque debe ser objeto de documentación y registro en la Municipalidad..."

Que, referente a los inmuebles con Ctas. Ctes. Ctrales. Nº 13-0213-07 y el Nº 13-0212-09, la Junta Municipal y la Intendencia Municipal de Asunción han realizado los siguientes actos administrativos:

- Resolución JM/Nº 8.988/15, de fecha 8 de julio de 2015, por la cual la Corporación Legislativa resolvió: "... Art. 1º AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a transferir, a favor de la Municipalidad de Lambaré, el inmueble del Dominio Público Municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctrales. Nº 13-0213-07, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca Nº 2.919, en el año 1957". Superficie de 1.187.500 metros cuadrados. ... 2º DEJAR EXPRESA CONSTANCIA que el Municipio de Lambaré será responsable de los costos generados por la transferencia"

Asunción



- Dictamen Nº 565, de fecha 25 de febrero de 2016, en atención al pedido de reconsideración de la Resolución JM/Nº 9.588/15, el cual manifiesta: "...que en atención a las normativas mencionadas precedentemente surge que los bienes dejados en concepto de espacios públicos, tales como plaza y edificio público corresponden por ley a cada municipio. Por otra parte, al ser del dominio público municipal sin hallarse desafectados, no pueden ser transferidos por escritura pública por lo que cabría la toma de razón de la ley en la escritura pública. En caso de ser desafectados para la regularización de la tenencia por parte de particulares pasarían a ser del dominio privado en cuyo caso correspondería a la Municipalidad de Asunción su regularización. Por tanto, corresponde que el señor Intendente eleve mensaje a la Junta Municipal para su conocimiento y parecer...".
- Resolución JM/Nº 1.038/16, de fecha 08 de junio de 2016, la cual resuelve: "Art. 1º: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Catastro Municipal, remita informe actualizado con respecto a si, a la fecha, ha expedido orden para Escribanía, de conformidad a la recomendación del Dictamen Nº 565, de fecha 25 de febrero de 2016, de la Asesoría Legal de la Intendencia".
- Dictamen Nº 1.370/17, de fecha 30 de enero de 2017, expresa: "...cabe destacar que el interés general en el espacio público que esta precautelado en el rango Constitucional, pues los bienes de uso público figuran, entre otros, en una categoría de tratamiento especial, ya que son inalienables, inembargables e imprescriptibles (Art. 135 Ley Nº 3.966/10); es deber de la Municipalidad de Asunción velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común. Por lo tanto, corresponde que el Señor Intendente eleve mensaje a la Junta Municipal para su conocimiento y consideración, pudiéndola autorizar para la intervención del espacio público...".
- Resolución JM/Nº 3.806/17, de fecha 5 de julio de 2017, por medio de la cual se resuelve: "Art. 1º AMPLIAR el Art. 1º de la Resolución JM/Nº 8.988/15, de fecha 8 de julio de 2015, debiendo quedar en los siguientes términos: "...Art. 1º: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a transferir a favor de la Municipalidad de Lambaré los inmuebles del Dominio Público Municipal individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nº 13-0213-07 y Nº 13-0212-09, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca 2.919 del año 1959...". "Art. 2º ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección respectiva, inicie las acciones tendientes a la desafectación de los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. No 13-0213-07 y Nº 13-0212-09 para, posteriormente, realizar la transferencia a favor de sus ocupantes. Art. 3º ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal la creación de una Mesa de Trabajo entre la Municipalidad de Asunción y la Municipalidad de Lambaré, a fin de abordar los temas sobre los límites con el Distrito de Lambaré...".
- Dictamen Nº 9.997/18, de fecha 11 de diciembre de 2018, el cual indica lo siguiente: "...por tanto, habiéndose expedido el órgano legislativo a través de las resoluciones señaladas precedentemente, es parecer de esta Asesoría Legal que corresponde se dé cumplimiento a lo resuelto por la Junta Municipal y, en consecuencia, tal como se ha indicado en el Memorándum Nº 143/17, de fecha 24 de julio de 2017, el señor Intendente solicite al Congreso, la desafectación...".
- Dictamen Nº 3.874, de fecha 26 de marzo de 2019, el cual expresa: "...verificándose contradicciones en parte de lo previsto en el Art. 1º y 2º de la Resolución JM/Nº 3.806/17 (indica en el párrafo anterior en la parte que refiere: "para posteriormente realizar la transferencia a sus ocupantes") se solicita aclaración en el sentido que al preverse en las resoluciones Nº 8.988/15 así como en el Art. 1º de la Resolución JM/Nº 3.806/17 la transferencia a favor de la Municipalidad de Lambaré, la cesión a sus ocupantes corresponderá dicho municipio y no a la Municipalidad de Asunción, por lo





2000005

que corresponde amplíe o en su caso aclare lo previsto en la última parte del Art. 2º sobre esta situación, esta Asesoría Legal se ha expedido por Dictamen Nº 565/16 de fecha 25 de febrero del 2016, es decir en que al solicitar la desafectación, la administración de los inmuebles sea realizada por la Municipalidad de Asunción (es decir el proceso de regularización), pero en ese caso tendría que haberse dejado sin efecto la autorización para transferir al Municipio.

Asimismo, se constata que el año de la inscripción de la Finca no son coincidentes, en una hacer referencia al año 1957, de acuerdo al tiempo de elaboración de la escritura pública y de acuerdo al informe de la Dirección de Catastro de la municipalidad de Lambaré (fs. 5), al respecto se destaca que la copia de la Escritura Pública adjunta no incluye la copia de la última hoja, en la que se registra el sello de inscripción, por lo que ante esta situación resulta conveniente omitir el año. Por tanto, es parecer de esta Asesoría Legal que corresponde, que el señor Intendente eleve mensaje a la Junta Municipal a los efectos señalados precedentemente. Paralelamente y en carácter urgente remitir nota a la Dirección de Catastro para que proceda a formar la carpeta con los recaudos exigidos para el inicio de los trámites de desafectación una vez subsanadas las resoluciones referidas. En cuanto al Dictamen Nº 9.997 del 11 de diciembre de 2018, queda pendiente hasta tanto la Junta Municipal amplíe, aclare y rectifique las resoluciones...".

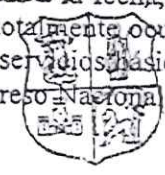
- Resolución JM/Nº 10.815/19, de fecha 18 de diciembre de 2019, por medio de la cual se resuelve lo siguiente: "...Art. 1º RECTIFICAR la Resolución JM/Nº 3.806/17, en el último párrafo del considerando, el Art. 1º y el Art. 2º, debiendo quedar redactados de la siguiente manera:

"Art. 1º: AMPLIAR la Resolución JM/Nº 8.988/15, de fecha 8 de julio de 2015, debiendo quedar en los siguientes términos: "Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a transferir a favor de la Municipalidad de Lambaré los inmuebles del Dominio Público Municipal individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nºs 13-0213-07 (plaza), y 13-0212-09, (edificio público), inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca Nº 2.919. Art. 2º) DEJAR EXPRESA CONSTANCIA que la transferencia y/o traspaso de los inmuebles del Dominio Público Municipal individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nºs 13-0213-07 (plaza) y 13-0212-09, (Edificio Público), inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca Nº 2.919 es otorgado desde la Municipalidad de Asunción en favor de la Municipalidad de Lambaré, en virtud de la Ley de Límite Nº 1.344/88, que rige entre ambos municipios, fundamentado en la Constitución Nacional Art. 28, y el Art. 17 de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal...".

Que, con relación a la solicitud presentada por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Lambaré, se ha realizado el estudio de todos los antecedentes del caso en la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de fecha 11 de julio de 2023, donde los concejales miembros han manifestado su oposición a la transferencia solicitada por el Municipio de Lambaré. En este punto, es dable mencionar que, si bien las fracciones con Ctas. Ctes. Ctrales. Nº 13-0213-07 y Nº 13-0212-09, se localiza dentro del territorio del Municipio de Lambaré, las mismas se encuentran transferidas favor del Municipio de la Capital, hoy Municipalidad de Asunción, y se originan en el loteamiento aprobado por Resolución Nº 1.858 O.P., de fecha 24 de octubre de 1956, donde fueron dejadas en concepto de espacios públicos (Plaza y Edificio Público), según la escritura de transferencia adjunta y la resolución de loteamiento mencionada.

Que, las fracciones mencionadas <sup>en la Municipalidad</sup> según Informe Pericial del Departamento de Topografía, se encuentran totalmente ocupadas, donde cada familia tiene sus casas donde viven arraigados y con servicios básicos respectivos, por lo que corresponde el inicio de trámites, ante el Congreso Nacional, para la desafectación del dominio público

*[Firma manuscrita]*



Asunción

*[Firma manuscrita]*

3<sup>4</sup>



Asunción

Cont. JM/N° 3.475/23

3030006

al dominio privado municipal, para su posterior transferencia a favor de los actuales ocupantes.

Que, por tanto, y conforme a lo manifestado, la Comisión Asesora es del parecer DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones JM/N° 8.988/15, de fecha 8 de julio de 2015; JM/N° 3.806/17, de fecha 5 de julio de 2017 y JM/N° 10.815/19, de fecha 18 de diciembre de 2019, en todos y cada uno de sus términos, conforme al Dictamen Jurídico N° 3.874, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, en atención a la imposibilidad jurídica de proceder a la transferencia sin previa desafectación, esto en atención al carácter intransferible de los inmuebles por estar inscriptos como bienes del dominio público municipal. AUTORIZAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dirección correspondiente, inicie ante el Congreso Nacional, los trámites de desafectación de las fracciones con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 13-0213-07 y N° 13-0212-09, conforme al parecer del Dictamen N° 7.055, de fecha 4 de octubre de 2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de los ocupantes.

Por tanto;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO  
RESUELVE:**

**Art. 1°:** DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones JM/N° 8.988/15, de fecha 8 de julio de 2015, JM/N° 3.806/17, de fecha 5 de julio de 2017, y JM/N° 10.815/19, de fecha 18 de diciembre de 2019, en todos y cada uno de sus términos, conforme al Dictamen Jurídico N° 3.874, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, en atención a la imposibilidad jurídica de proceder a la transferencia sin previa desafectación, esto en atención al carácter intransferible de los inmuebles por estar inscriptos como bienes del dominio público municipal.

**Art. 2°:** AUTORIZAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dirección correspondiente, inicie ante el Congreso Nacional los trámites de desafectación de las fracciones con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 13-0213-07 y N° 13-0212-09, conforme al parecer del Dictamen N° 7.055, de fecha 4 de octubre de 2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de los ocupantes.

**Art. 3°:** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintitres.

Abog. **JOSE MARÍA OVIEDO V.**  
Secretario General

Abog. **LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ**  
Presidente



Asunción, 09 NOV 2023

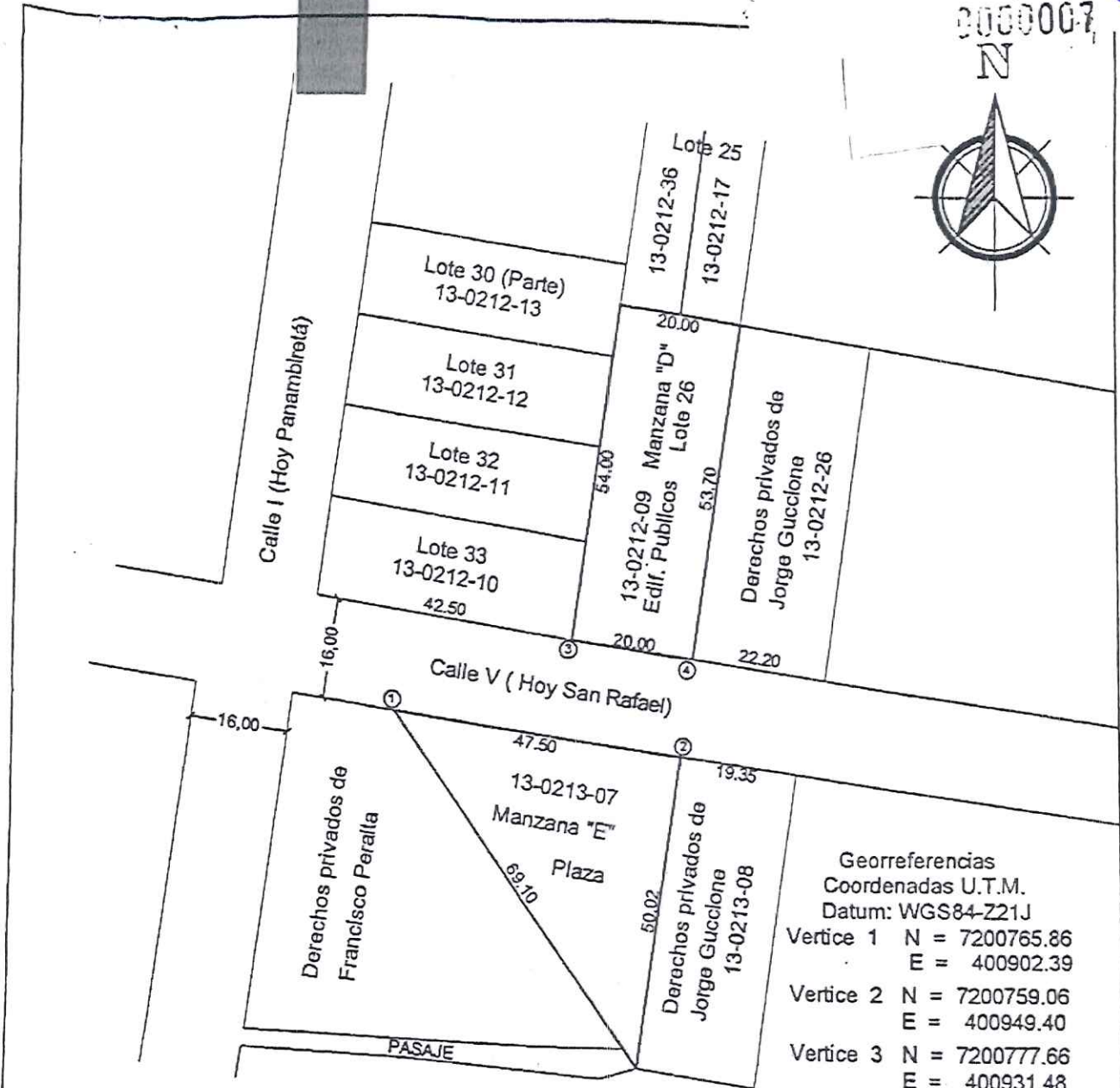
TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

**MARÍA CRISTINA SIGNORINO**  
Secretaría General

**OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ**  
Intendente Municipal

0000007

N



Observacion: Los lotes a desafectarse, tienen su origen en el Loteamiento - Propiedad de Guillermo Calabrese Aprobado por Resolucion N° 1.858 O.P. del 24 de Octubre de 1.956 y por su ubicacion Fisica Geo-referencial se encuentra en el Municipio de Lambare, Dpto. Central

\* Los Lotes se encuentran totalmente ocupados donde cada familia tiene su casa donde vive, arraigados y con sus servicios basicos respectivos.

Cuadro de Superficies	
Cta. Cte. Ctral. N° 13-0212-09	— 1.075,0086 m2
LOTE 26 - Manzana "D", Edificio Publico	
Cta. Cte. Ctral. N° 13-0213-07	— 1187,5000 m2
Manzana "E", Plaza	

# MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL : Magister - Luis Amarilla

PLANO DE DESAFECTACION

Propietario: Municipalidad de la Capital, hoy Municipalidad de Asuncion

Direccion de Catastro  
Abg. Sara Gimenez Mendoza

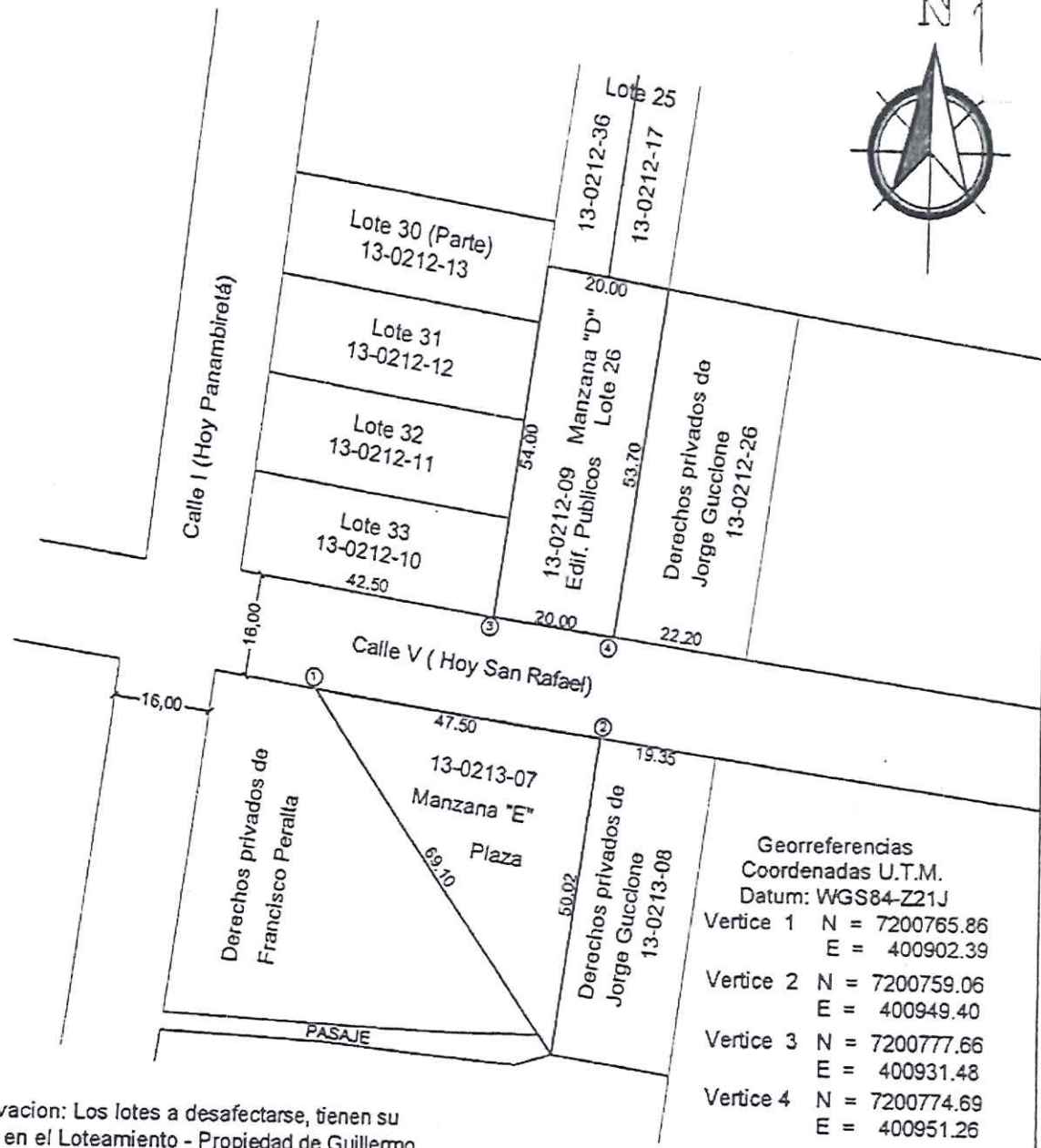
Departamento de Topografia  
Top. Marciano B. Palacios S.

Unidad de Relevamientos y Proy.  
Ing. Raul N. Recalde J.

*[Signature]*  
Ing. Raul N. Recalde J.  
E.S. N.º 1.877  
Profesional N.º 1.877

Lote 26-Manzana "D"  
Cta.Cta.Ctral.No.: 13-0212-09 (Edificio Publico)  
Manzana "E"  
Cta. Cta.Ctral N° 13-0213-07 (Plaza)  
Finca No.: 2.919  
Distrito: Lambare  
Municipio: Lambare - Dpto.: Central  
Esc.: 1/1.000      Febrero/2024

N



Georreferencias  
 Coordenadas U.T.M.  
 Datum: WGS84-Z21J  
 Vertice 1 N = 7200765.86  
 E = 400902.39  
 Vertice 2 N = 7200759.06  
 E = 400949.40  
 Vertice 3 N = 7200777.66  
 E = 400931.48  
 Vertice 4 N = 7200774.69  
 E = 400951.26

Observacion: Los lotes a desafectarse, tienen su origen en el Loteamiento - Propiedad de Guillermo Calabrese Aprobado por Resolucion N° 1.858 O.P. del 24 de Octubre de 1.956 y por su ubicacion Fisica Geo-referencial se encuentra en el Municipio de Lambare, Dpto. Central

\* Los Lotes se encuentran totalmente ocupados donde cada familia tiene su casa donde vive, arraigados y con sus servicios basicos respectivos.

Cuadro de Superficies	
Cta. Cte. Ctral. N° 13-0212-09	— 1.075,0086 m2
LOTE 26 - Manzana "D", Edificio Publico	
Cta. Cte. Ctral. N° 13-0213-07	— 1187,5000 m2
Manzana "E", Plaza	

# MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

## DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL : Magister - Luis Amarilla

### PLANO DE DESAFECTACION

Propietario: Municipalidad de la Capital, hoy Municipalidad de Asuncion

Direccion de Catastro  
 Abg. Sara Gimenez Mendoza  
 Departamento de Topografia  
 Top. Marciano B. Palacios S.  
 Unidad de Relevamientos y Proy.  
 Ing. Raul N. Recalde J.

Profesional

Ing. Raul N. Recalde J.

Lote 26-Manzana "D"  
 Cta.Cte.Ctral.No.: 13-0212-09 (Edificio Publico)  
 Manzana "E"  
 Cta. Cte.Ctral. N° 13-0213-07 (Plaza)  
 Finca No.: 2.919  
 Distrito: Lambare  
 Municipio: Lambare - Dpto.: Central  
 Esc.: 1/1.000      Febrero/2024



TOPOGRAFÍA

Gobierno Municipal  
de Asunción.

ROHAYHU

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN  
3ER. PISO / BLOQUE A  
021 600-505  
021 663-311 #3436  
ASUNCION.GOV.PY

8  
Ocho  
0000011

Corresponde al Exp. N° 16176 /2.014.  
Municipalidad de Lambaré  
S/pedido de Inmueble fina N° 2919, para Desafectación

Asunción, 05 Febrero de 2024

### INFORME PERICIAL

Del Plano de Desafectación del lote: MANZANA E; y el lote N 26 de la MANZANA D registrados en el Servicio Nacional de Catastro con las Ctas. Ctes. Ctrales. N° 13-0213-07 dejado como Plaza y 13-0212-09 dejado como Edificios Públicos respectivamente e inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo la Finca N° 2919 parte Distrito de Lambaré, Propiedad Pública de la Municipalidad de la Capital, hoy Municipalidad de Asunción.

Las dimensiones lineales, linderos y superficies de las Fracciones resultantes son los siguientes:

**Polígono General: 13-0213-07 .**  
Plaza.-

Al Norte: mide cuarenta y siete metros con cincuenta centímetros 47,50 m, y linda con la calle V, hoy San Rafael

Al Este: mide cincuenta metros con dos centímetros 50.02m y linda con derechos privados de Jorge Guccione con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0213-08.

Al Sur: termina en punta.

Al Oeste: mide sesenta y nueve metros con diez centímetros 69,10m y linda con derechos privados de Francisco Peralta.

Superficie: son un mil ciento ochenta y siete metros cuadrados con cinco mil centímetros cuadrados (1187,5000 m<sup>2</sup>).

**Polígono General: 13-0212-09 .**  
Edificios Públicos.-

Al Norte: mide veinte metros 20,00 m, y linda con el lote 25 con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0212-36 y Cta. Cte. Ctral. N° 13-0212-17.

Al Este: mide cincuenta y tres metros con setenta y ocho centímetros 53,78m y linda con derechos privados de Jorge Guccione con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0212-26.

Al Sur: mide veinte metros 20,00 m y linda con la calle V hoy San Rafael.

Al Oeste: mide cincuenta y cuatro metros 54,00m y linda con los derechos de los Lotes 33,32,31, y 30 parte con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0212-10/ 11/12 y 13 parte respectivamente.

Superficie: son un mil setenta y cinco metros cuadrados con ochenta y seis centímetros cuadrados (1075,0086 m<sup>2</sup>).


*R. Peralta*  
Ing. Civil y Topógrafo  
R. M.C.P. N° 1.777  
Idat. Q. S. N° 0.077

<u>Georeferencias</u>			
Coordenadas U.T.M. - Datum WGS 84 - Zona 21 J			
Vértice 1 N=	7200765.86	Vértice 3 N=	7200777.66
E=	400902.39	E=	400931.48
Vértice 2 N=	7200759.06	Vértice 4 N=	7200774.69
E=	400949.40	E=	400951.26

**Observaciones:** Los lotes a desafectarse, tienen su origen en el Loteamiento - Propiedad de Guillermo Calabrese Aprobado por Resolución N° 1.858 O. P. de 24 de Octubre de 1.956 y por su ubicación física Geo-referencial se encuentra en el Municipio de Lambaré, Departamento Central.

\* Los lotes se encuentran totalmente ocupados donde cada familia tienen sus casas donde viven, arraigados y con sus servicios básicos respectivos

Es mi informe.

  
Ing. Paul Henry Recalde Jara  
Reg. M.O.P.C. N° 1.777  
Mat. C.S.J. N° 3.277



TOPOGRAFÍA

Gobierno Municipal  
de Asunción.

ROHAYHU

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN  
3ER. PISO / BLOQUE A  
021 600-505  
021 663-311 #3436  
ASUNCION.GOV.PY

3000013

10  
Diet

Corresponde al Exp. N° 16176 /2.014.  
Municipalidad de Lambaré  
S/pedido de Inmueble fina N° 2919, para Desafectación

Asunción, 05 Febrero de 2024

### INFORME PERICIAL

Del Plano de Desafectación del lote: MANZANA E; y el lote N 26 de la MANZANA D registrados en el Servicio Nacional de Catastro con las Ctas. Ctes. Ctrales. N° 13-0213-07 dejado como Plaza y 13-0212-09 dejado como Edificios Públicos respectivamente e inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo la Finca N° 2919 parte Distrito de Lambaré, Propiedad Publica de la Municipalidad de la Capital, hoy Municipalidad de Asunción.

Las dimensiones lineales, linderos y superficies de las Fracciones resultantes son los siguientes:

**Polígono General: 13-0213-07 .  
Plaza.-**

Al Norte: mide cuarenta y siete metros con cincuenta centímetros 47,50 m, y linda con la calle V, hoy San Rafael

Al Este: mide cincuenta metros con dos centímetros 50.02m y linda con derechos privados de Jorge Guccione con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0213-08.

Al Sur: termina en punta.

Al Oeste: mide sesenta y nueve metros con diez centímetros 69,10m y linda con derechos privados de Francisco Peralta.

Superficie: son un mil ciento ochenta y siete metros cuadrados con cinco mil centímetros cuadrados (1187,5000 m<sup>2</sup>).

**Polígono General: 13-0212-09 .  
Edificios Públicos.-**

Al Norte: mide veinte metros 20,00 m, y linda con el lote 25 con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0212-36 y Cta. Cte. Ctral. N° 13-0212-17.

Al Este: mide cincuenta y tres metros con setenta y ocho centímetros 53,78m y linda con derechos privados de Jorge Guccione con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0212-26.

Al Sur: mide veinte metros 20,00 m y linda con la calle V hoy San Rafael.

Al Oeste: mide cincuenta y cuatro metros 54,00m y linda con los derechos de los Lotes 33,32,31, y 30 parte con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0212-10/ 11/12 y 13 parte respectivamente.

Superficie: son un mil setenta y cinco metros cuadrados con ochenta y seis centímetros cuadrados (1075,0086 m<sup>2</sup>).

Ing. Raúl María Recalde Jara  
C. N. 13.777  
Mat. C.S.J. N° 8.277

000014

<u>Georeferencias</u>			
Coordenadas U.T.M. - Datum WGS 84 - Zona 21 J			
Vértice 1 N=	7200765.86	Vértice 3 N=	7200777.66
E=	400902.39	E=	400931.48
Vértice 2 N=	7200759.06	Vértice 4 N=	7200774.69
E=	400949.40	E=	400951.26

Observaciones: Los lotes a desafectarse, tienen su origen en el Loteamiento - Propiedad de Guillermo Calabrese Aprobado por Resolución N° 1.858 O. P. de 24 de Octubre de 1.956 y por su ubicación física Geo-referencial se encuentra en el Municipio de Lambaré, Departamento Central.

\* Los lotes se encuentran totalmente ocupados donde cada familia tienen sus casas donde viven, arraigados y con sus servicios básicos respectivos

Es mi informe.

*J. Rey*  
 Inscrito en el Registro de  
 Profesionales N° 1077  
 Inst. C. S. N. N° 1277

*Al Dpto. de Obras Topográficas  
 del Poder Ejecutivo, a fin  
 de ordenar los trabajos  
 administrativos para la desafectación  
 de los lotes*

*[Signature]*  
 DPTO. DE TOPOGRAFIA

525

VERIFICADO que es fotocopia lisa  
EXISTENTE.

12  
Dole

ASUNTOS JURIDICOS

Gobierno Municipal  
de Asunción.

ROHAYHU MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN  
8vo PISO / BLOQUE A  
021 610 801 #3444  
ASUNCIÓN GOV.PY

NOTA N° 227 / 2017 D.A.J.

Asunción, 04 SEP 2017

Señor  
Ing. Gustavo Candía, Director General  
Dirección General de Gabinete  
Presente

Por medio de la presente tengo a bien dirigirme a Usted, a objeto de remitir compulsas del Exp. 16176/2014 MUNICIPALIDAD DE LAMBARE referente a pedido s/ Inmueble con Finca 2919, en la cual recayó la RESOL JM/N° 3806/17, en donde dicta en su Art. 3°... **ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal la creación de una Mesa de Trabajo entre la Municipalidad de Asunción y la Municipalidad de Lambaré, a fin de abordar los temas sobre los límites con el Distrito de Lambaré, por lo que se pone a su conocimiento para el inicio de los trabajos en virtud al Art. 3°.**

Atentamente.-



MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN	
Dirección General de Gabinete	
Mesa de Entrada	
04 SET. 2017	
Recibido en fecha:	04/09/17
Por:	Rebel Corti 2

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN	
DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE	
MESA DE ENTRADA	
RECIBIDO POR:	(firma)
FECHA:	19.09.17
HORA:	12:35hs

Ente

-5-

DATOS D

FECHA E

Alento /D-

SERVICIOS

Indicene

gencia de

no pose

gencia de

la Person

la Person

SOLICITUD

loleta de i

contrato d

contrato d

teamier

DE

STRO

ebles

es

es

o

VR I

IC

U

P

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN	
DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE	
FECHA	
ASUNTO	
DEPARTAMENTO	
SECRETARÍA	
UNIDAD	
PROCESO	
ACTOS	
OTROS	

19 SEP 2017

**Municipalidad de Asunción**

**Dirección General de Desarrollo Urbano**

**Procedencia**

Secretaría Administrativa

Unidad de Control Interno

Unidad Nueva Asunción

Dirección de Planeación Urb.

Dirección de Censos Penales

Dirección de Catastro Municipal

Fecha: \_\_\_\_\_

Observación: \_\_\_\_\_

*(Signature)*

**Dr. José Segalés Romero**  
 Director General  
 Dirección General de Desarrollo Urbano



P/D. Catastro

Para su informe  
 la situación actual.

*(Signature)* 13/09/17

**Ing. Gustavo Candia**  
 Director General  
 Dirección General de Gabinete

**MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**

**Dirección Gral. de Desarrollo Urbano**

**15 SET. 2017**

Ord. **5715**

**SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL Y ANOTACIONES**

14  
Catorce

Entrega N°	Fecha de Entrega	Hora de Entrega
5255428	28/03/2014	16:58:04 (12:58:04)

DATOS DEL SOLICITANTE		Matricula N°	Registro Notarial
Apellidos	Nombres		987
MEZA DE TORREANI		MARIA GLORIA	
Asiento / Domicilio ASUNCION			

SERVICIO SOLICITADO	CERTIFICADO <input type="checkbox"/>	INFORME <input checked="" type="checkbox"/>
Condiciones de Dominio <input checked="" type="checkbox"/>	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad	De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona	Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder	De gravamen de Cuotas Sociales	
La Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes	De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
La Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada		

SOLICITUD DE ANOTACIONES	
Acto de Compra Venta	Cesión de Boletos de Compra Venta
Contrato de Locación	Rescisión de Contrato de Locación
Contrato de Leasing	Rescisión de Contrato de Leasing
Loteamiento	Cambio de denominación / nombre del titular
Resolución Provisionaria	Otros:
Resolución Definitiva	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA	
Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
RUC <input type="checkbox"/> C.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carn. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/> N° <input type="text"/>	

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO			
Inmuebles	<input type="checkbox"/> Personas Jurídicas y Asociaciones	<input type="checkbox"/> Testamentos	<input type="checkbox"/>
Buques	<input type="checkbox"/> Quiebras	<input type="checkbox"/> Patrim. en las relaciones de Familia	<input type="checkbox"/>
Poderes	<input type="checkbox"/> Registro Público de Comercio	<input type="checkbox"/> Prenda con registro	<input type="checkbox"/>
Archivo			

TITULAR REGISTRAL	
Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION (CAPITAL)	
RUC <input type="checkbox"/> C.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carnet. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/> Fe de Conocimiento <input type="checkbox"/> N° <input type="text"/>	

DATOS REGISTRALES	
Registro de Inmuebles	Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)
Finca N° 2919	N° de Inscripción
Matricula	Folio
Distrito LAMBARE - CAPITAL	Serie
N° de Inscripción 1	Sección
Folio 1	División
Día 25 Mes 4 Año 57	Año
Cta. Cte. Catastral / Padrón	
Nombre del Edificio / Barrio Cerrado / Country Club	
Lote 26 Manzana D Fracción Y MAUZ. E	
Unidad de Propiedad Horizontal	

SE ADJUNTAN 2 HOJAS ANEXAS CONSTE.-

MARIA GLORIA MEZA DE TORREANI  
 EJECUTIVA PUBLICA - REG. N° 937  
 Telefono: 551 423 - Cel: 9931 480779  
 Av. Médicos del Chaco 2138  
 Asunción - Paraguay

*Maria Gloria Meza de Torreani*  
 PROFESIONISTA PUBLICA EJECUTIVA  
 EJECUTIVA PUBLICA - REG. N° 937  
 Telefono: 551 423 - Cel: 9931 480779  
 Av. Médicos del Chaco 2138  
 Asunción - Paraguay

ORM-06-R

FORM-03

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI  NO

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACION

*La Comuna de la Copelol*

RESTRICCIONES (LOCACION, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

LILIANA GARRA  
Jefa Inter  
Publicidad Regis

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto

MEDIDAS CAUTELARES

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio	Turno	Tipo de medida	Monto

Se adjuntan \_\_\_\_\_ fojas de \_\_\_\_\_

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

*[Firma]*  
Jefe de Sección - Fecha:

LILIANA GAMARRA  
Jefa Interina  
Publicidad Registral D.G.R.P.

CERTIFICADO. Que en fotocopia es fiel del original. Copia de \_\_\_\_\_

MANA GLORIA...  
ESCRIBANA PUBLICA...  
Av. Melitón del Carmen 2730  
Asunción - Paraguay



Inscri  
LOTI  
NOF  
NOF  
SUF  
SUF  
SUF  
SUF  
MA  
NO  
SU  
NO  
SU

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS  
ANEXO DE LA HOJA N° 1

Distrito: LAMBARE

FORM  
FORM-03  
Espacio reservado para los Registros Públicos

Inscripción N°	Folio	Entrada Nro.	Fecha de Entrada	Hora de Entrada	N° Finca/Matricula	Distrito
5255428			12/03/2014		11.58.04	04
Tasa Judicial N°			N° de Liquidación			

LOTE 26 13-0212-09

NOR OESTE 20 MS. LINDA C-LOTE 25  
 NOR ESTE 54 MS. LINDA C-LOTES 33, 32 31 Y PARTE DEL 30  
 SUR ESTE 53,78 MS DERECHOS DE JORGE GUCCIONE  
 SUR OESTE 20 MS. CALLE V

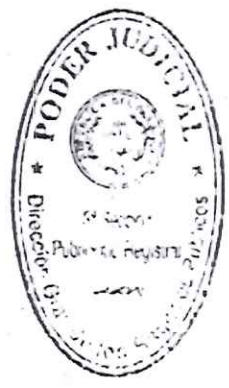
SUPERFICIE: 1075 MS.2.

MANZANA E (FORMA TRIANGULAR) 13-0213-07

NOR OESTE 47,50 MS. CALLE V  
 SUR ESTE 50,02 MS. DERECHOS DE JORGE GUCCIONE  
 NOR ESTE 69,10 MS DERECHOS DE FRANCISCO PERALTA

SUPERFICIE: 1187,5000 MS.2.

*Liliana*  
**LILIANA GAMARRA**  
 Jefa Interina  
 Publicidad Registral D.G.R.P.  
 03/04/2014



CERTIFICO. Que es fotocopia fiel del original. CD. ESTE.

*[Signature]*  
**MARIA GLOFINA REINA DE TORREANI**  
 ESCRIBANA PÚBLICA - REG. N° 957  
 Telefon: 556 829 - Cel: 9981 480399  
 Av. Médicos del Chara 2136  
 Asunción - Paraguay

*[Signature]*  
**MARIA GLOFINA REINA DE TORREANI**  
 ESCRIBANA PÚBLICA - REG. N° 957  
 Telefon: 556 829 - Cel: 9981 480399  
 Av. Médicos del Chara 2136  
 Asunción - Paraguay

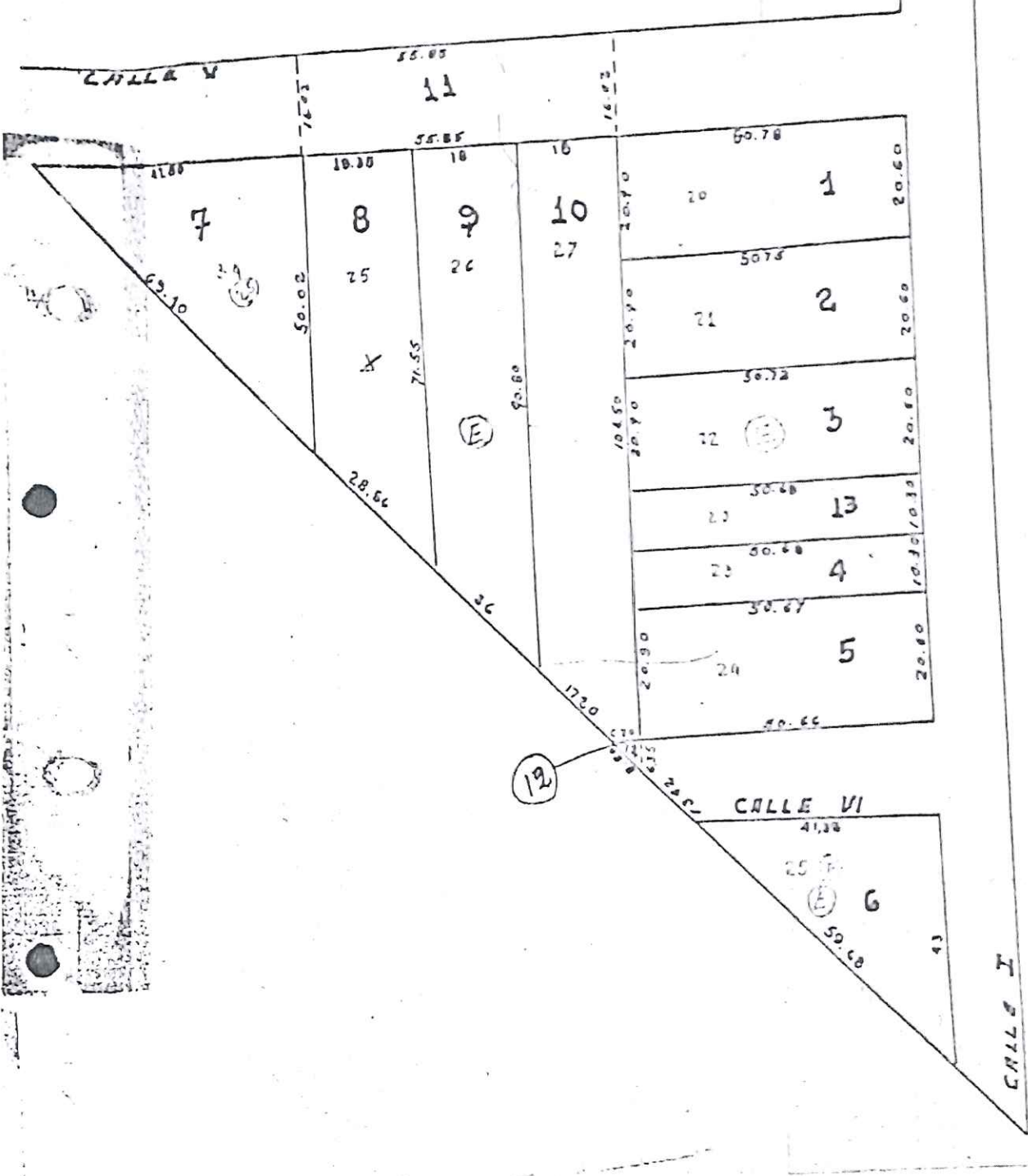
*Receis*

DEPARTAMENTO  
CENTRAL

Nombre.....  
LAMBARE (muotou) ZONA 17  
Diosiele

DISTRITO PANAMOTRETA

213



MUNICIPALIDAD DE LAMBARE  
CATASTRO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
BARRIO Procombi Peta

NORTE

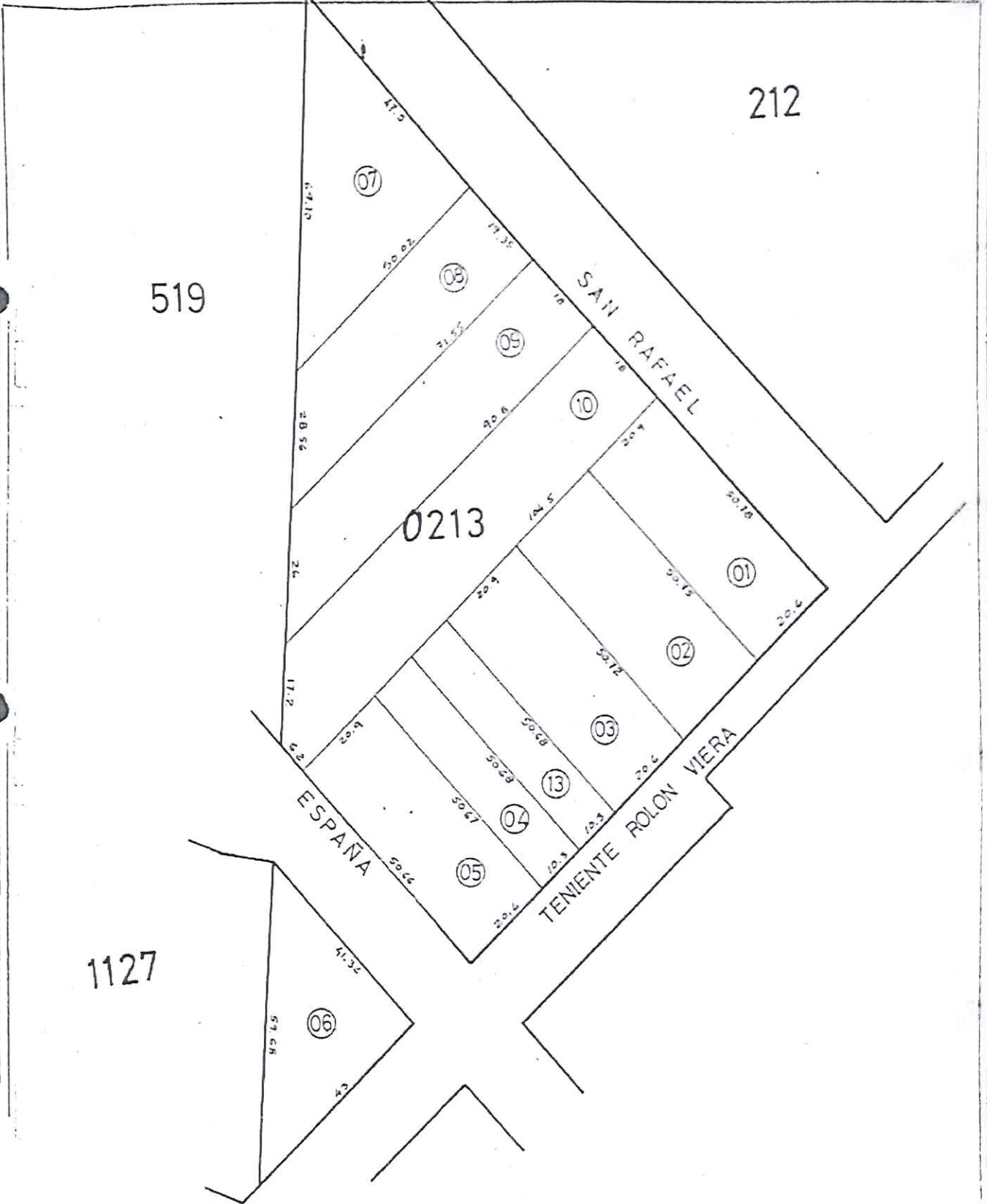
DATOS DE LAS PROPIEDADES

*Manzana Consada*

0213  
MANZANA

2	9	2	3	1	7	0	2	1	3
MAPA					CUAD. MANZANA				

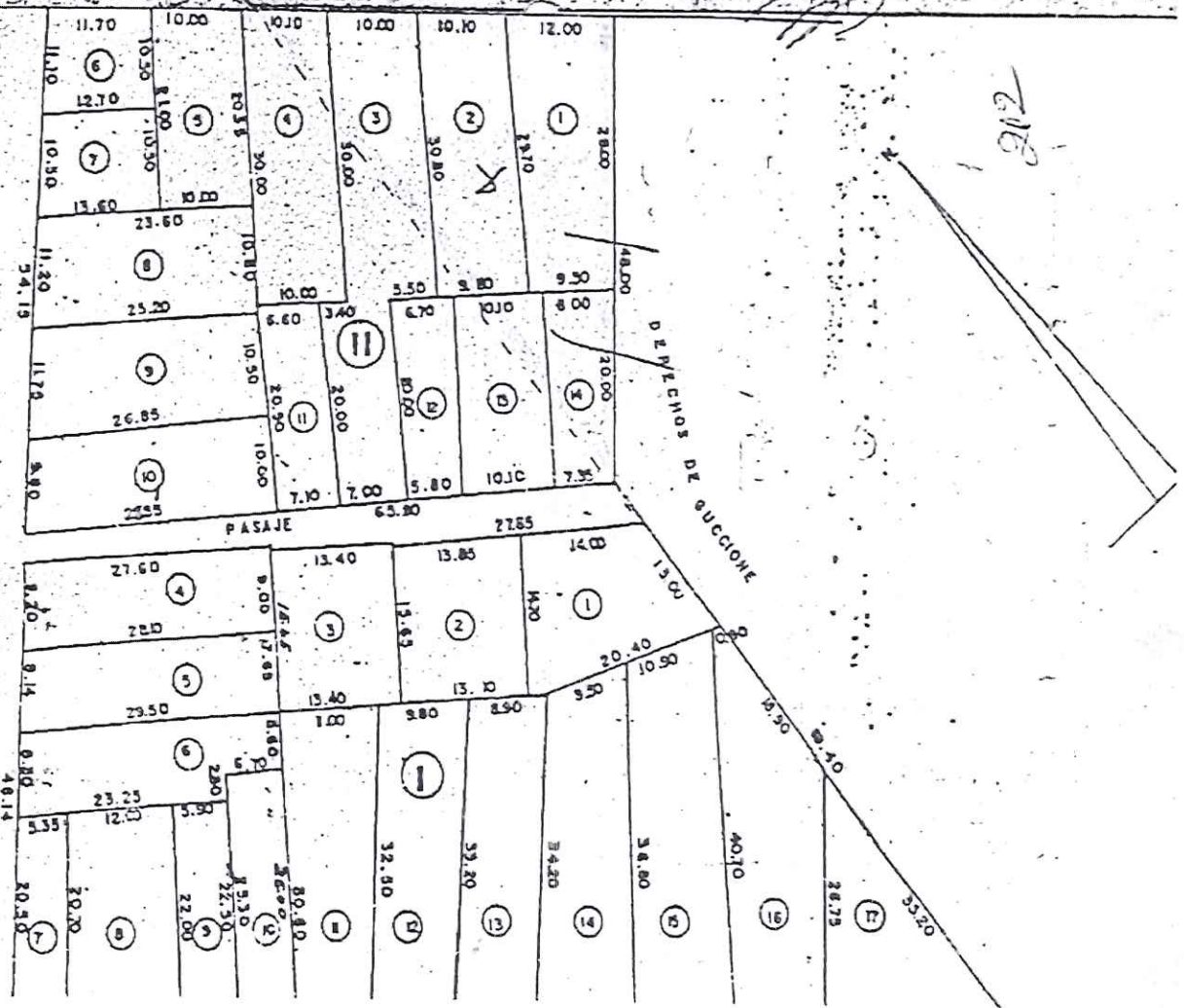
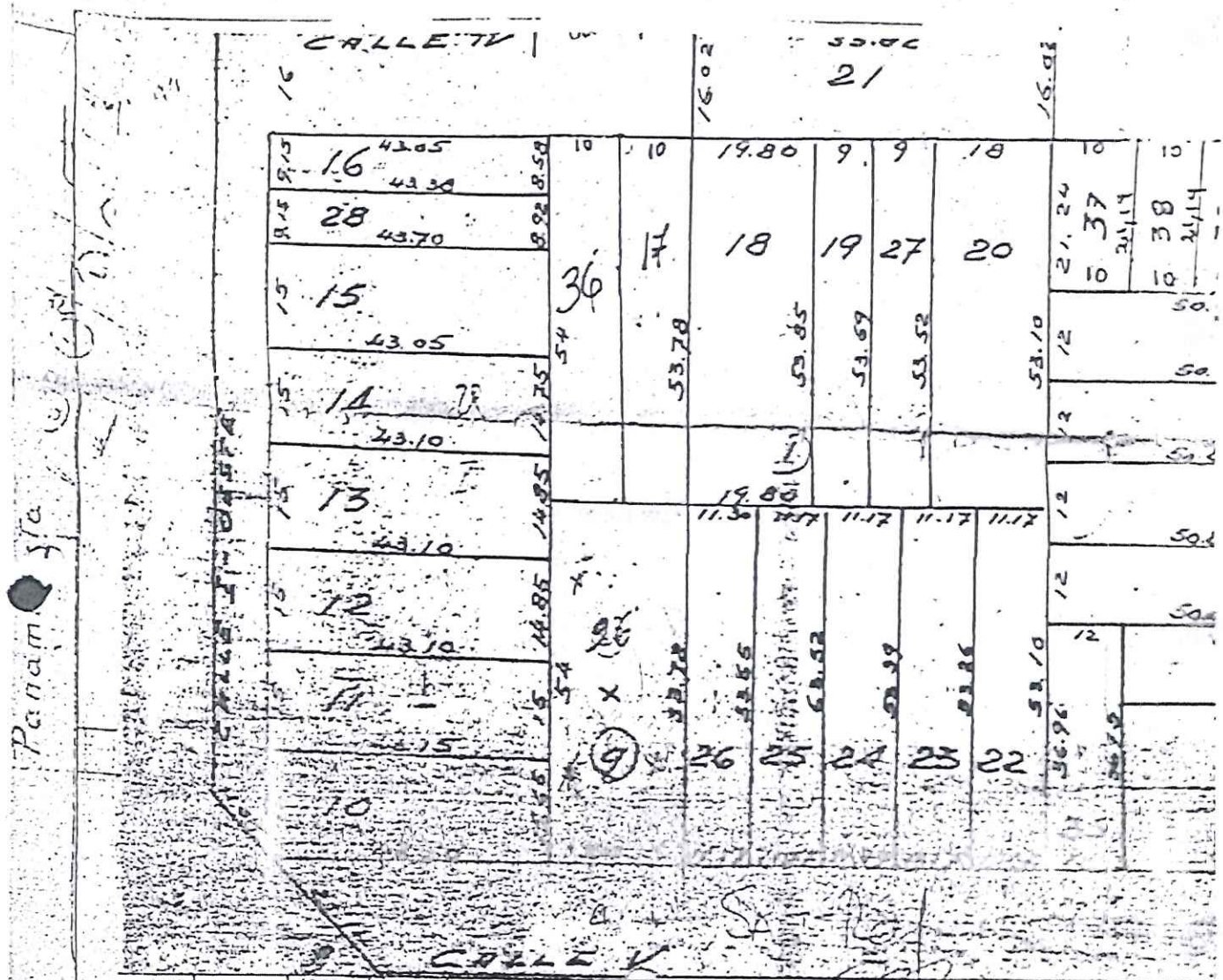
FECHA DE ACTUALIZACION:



(15 Quince)

18  
Diciembre

19 Diciembre  
(16) 2014





Municipalidad de la Ciudad de Asunción  
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
 DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL  
 DPTO. DE BIENES INMOBILIARIOS  
 UNIDAD DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

20  
veinte  
Catorce

Asunción, 10 de Junio del 2.014.-

**INFORME DOMINIAL DE LA CTA CTE CTRAL Nº 13-0213-07**

La fracción de terreno identificada con la Cta. Cte. Ctral. Nº 13-0213-07, dejado en concepto de Plaza en el loteamiento de Propiedad de Guillermo Calabrese, aprobado por Res. Nº 1858 O.P. de fecha 24/10/56. La misma se encuentra transferida a favor de la Municipalidad de Asunción e inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca Nº 2.919 del Distrito de Lambaré. Superficie de 1.187,5000 m2.-

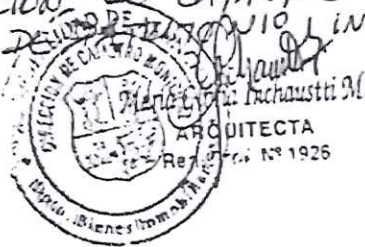
  
 Roberto Soler  
 Técnico

  
 Bernardino Gutiérrez Ortiz  
 Jefe  
 Unidad de Patrimonio Inmobiliario



10 JUN. 2014

LA DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL, CON EL  
 INFORME DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO INMOBILIARIO.





Municipalidad de la Ciudad de Asunción  
Dirección de Asuntos Jurídicos

21 Veintiuno  
(21) Veintiuno

Ref: Expediente Nº 16.176/2.014  
Municipalidad de Lambaré pedido s/  
inmueble con finca Nº 2919

Dictamen Nº 5811

Fecha 28 JUL. 2014

Sr. Intendente:

Visto la presentación realizada por el Sr. Intendente de la Ciudad de Lambaré Abog. Roberto Cárdenas, donde solicita la transferencia a favor de la Municipalidad de Lambaré de un inmueble del dominio público municipal perteneciente al Municipio de Asunción individualizado como Finca nº 2919, y considerando:-----

Que, la unidad de Patrimonio Inmobiliario, dependiente de la Dirección de Catastro Municipal, informa... "La fracción de terreno identificada con la cta.cte.ctral. Nº 13-0213-07. Dejada en concepto de plaza en el loteamiento de Propiedad de Guillermo Calabrese, aprobado por Res. Nº 1858 O.P. de fecha 24/10/56. La misma se encuentra transferida a favor de la Municipalidad de Asunción e inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca Nº 2.919 del Distrito de Lambaré. Superficie de 1.187,500 m<sup>2</sup>".-----

Que, se adjuntan plano y resolución de loteamiento, así como el título de propiedad correspondiente.-----

Que, dicho loteamiento y posterior transferencia a la municipalidad de Asunción, se realizó bajo el marco de la ley 222/54 Orgánica Municipal vigente en la época de su aprobación, y cuando este loteamiento formaba parte del territorio asunceno.-----

Que, por Ley 791/62, se crea el Distrito de Lambaré como una municipalidad de segunda categoría, delimitada en el art.1º, que prescribe... "Crease el distrito de Lambaré, dentro de los siguientes límites: Al Norte: La Avenida Fernando de la Mora desde Cuatro Mojón hasta su intersección con la Avenida General Santos; ésta Avenida hasta su intersección con la Avenida José Feliz Bogado; ésta Avenida hasta su intersección con el Arroyo Ferreira; éste arroyo hasta su desembocadura en la Laguna Yrupé y desde este punta una línea recta que se prolonga hasta el Río Paraguay; Al Sur: el Río Paraguay; Al Este: la calle Defensores del Chaco desde Cuatro Mojón hasta el Río Paraguay y al Oeste: el Río Paraguay".-----

Que, el art. 2º de la citada ut supra, dice "...A los efectos del artículo 1º, dejara de pertenecer a la Municipalidad de la Capital delimitada precedentemente".-----

Que, por ende con la creación del municipio de Lambaré, la fracción citada paso a formar parte de dicho municipio.-----

Que, actualmente se encuentra vigente la Ley 1344/88, por la cual se establece la División Política de la República estableciendo los límites de la Ciudad de Asunción, donde dicha fracción se encuentra dentro del municipio de Lambaré.-----


Que, es de parecer de esta asesoría que corresponde transferir al Municipio de Lambaré la fracción solicitada por ser un bien del dominio público que se encuentra dentro del territorio por imperio de la ley, y corresponde elevar mensaje a la Junta Municipal a fin de que autorice la transferencia de la fracción citada a favor del Municipio de Lambaré.-----

Salvo mejor parecer.

Abog. Julio González Giménez

Abog. Benito Alejandro Torres Azeval  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Asunción




  
 Municipalidad de San Juan de los Rios  
 DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL  
 Secretaria Administrativa  
 Recogida

Recibido por: Viviana Hs. ....

Fecha: 28 JUL. 2014

Nº de Orden: 21/29

*Arcel*

  
 Municipalidad de San Juan de los Rios  
 DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL  
 Secretaria Administrativa  
 Recogida

Recibido por: Alba Hs. ....

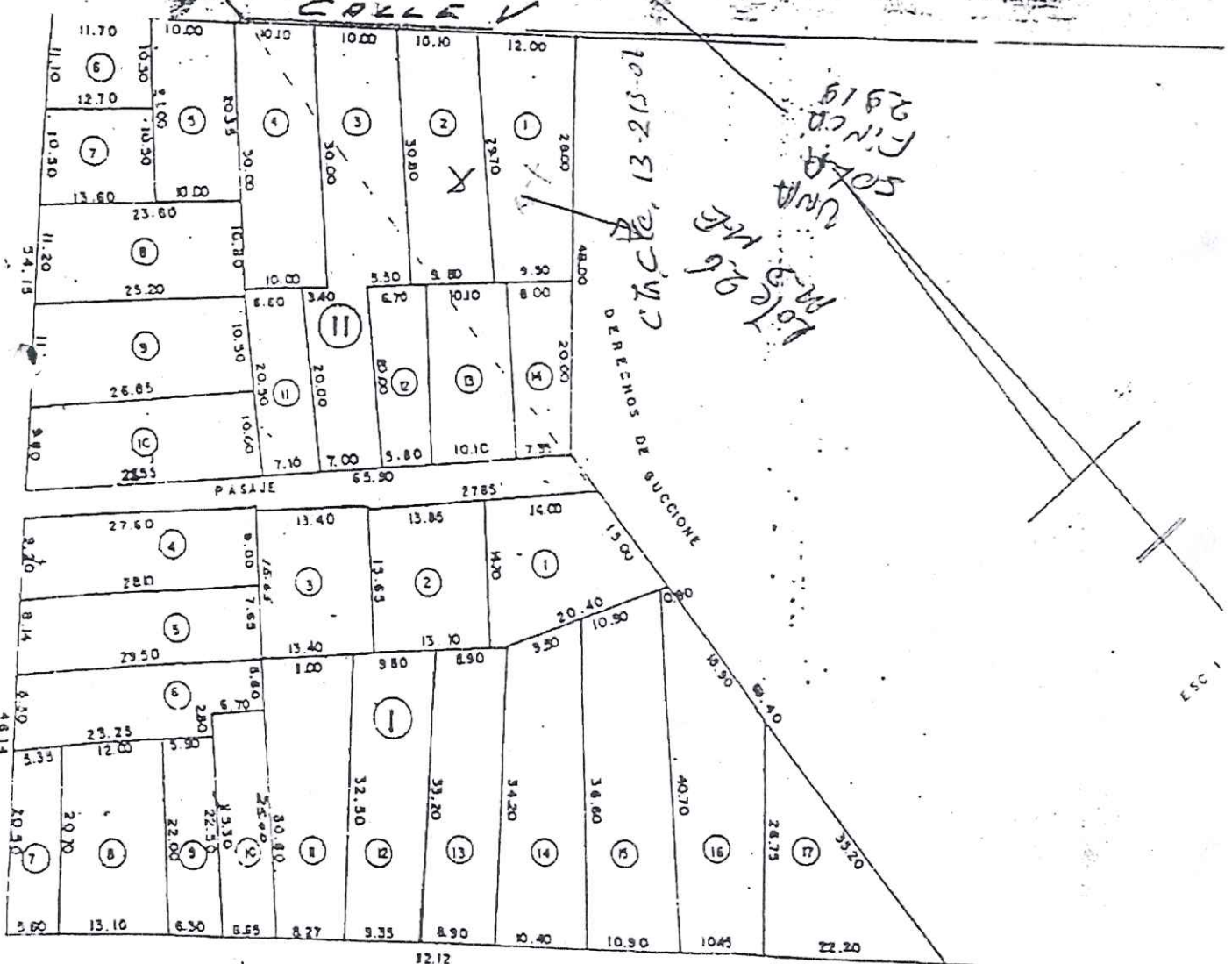
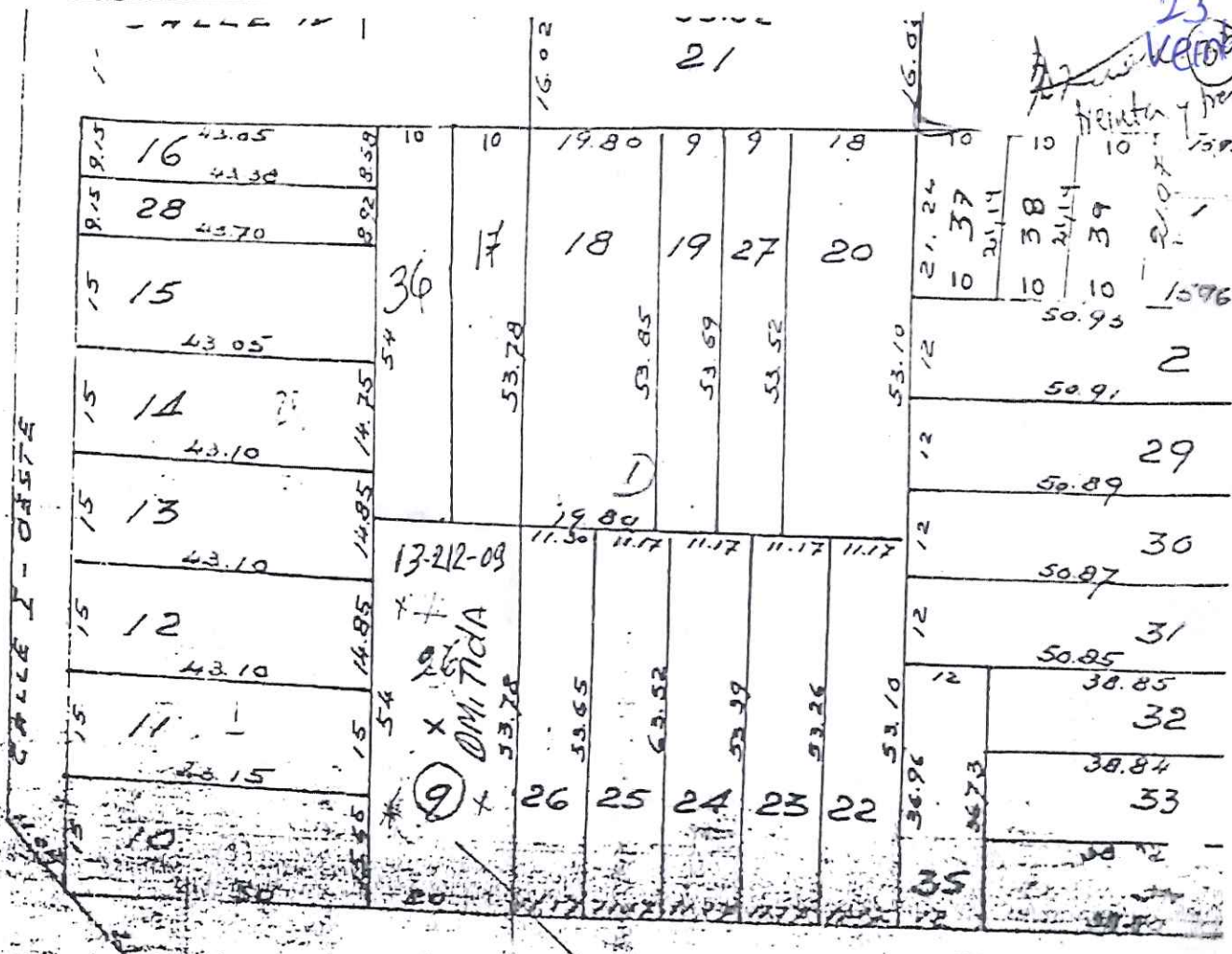
Fecha: 06 JUL. 2014

Nº de Orden: 67/11

*J. D. Espinoza de Regulacion  
 de Tierras*  
*Abog. Miguel Chaparro*  
*Pare amate su pariente*

Abog. Alce Delgadillo Servin  
 Secretaria General  
 Municipalidad de San Juan de los Rios

24 ABR. 2015



CALLE VI La Septimia España



MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

24  
Veinticuatro  
Veinticuatro

RESOLUCION N° 1858 O.F.-  
POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE  
LOTAMIENTO DE UNA FOLIA, UBICADA  
EN EL DISTRITO DE "LASERRE", LUGAR Y-  
SANTO, PRESENTE DEL SEÑOR GUILLERMO  
CALABRERO.-

Antúnez, 24 de Octubre de 1.956.-

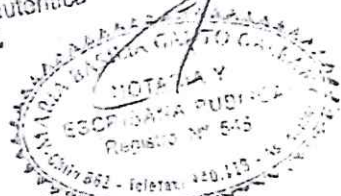
VISTO: La solicitud en el expediente N° 14-  
470-Letra-C.G.- Guillermo Calabrero-s/fraccionamiento-exp. N° 10.827-  
Letra-C.G.- Guillermo Calabrero-s/pago imp. ductas- el informe de la  
División de Agrimensura de fecha 13 de Diciembre de 1.955- el Dictamen  
N° 331 del Sr. Intendente Local de fecha 5 de Marzo de 1.956 y 2.375 de  
fecha 17 de Octubre de 1.956- y de acuerdo al Decreto N° 3.233 de la  
Honorable Junta Municipal de fecha 3 de Octubre del año 1.955- abonó  
en Tesorería Municipal el 5% y el 40% del impuesto al fraccionamiento;  
el saldo del mismo deberá ser abonado dentro del término de 90 días  
a contar desde la Notificación de la Resolución de aprobación del  
fraccionamiento con un interés del 1% mensual,

En uso de sus atribuciones,

CERTIFICO: Que la presente fotocopia  
es auténtica del original. Consto-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U M E N:



18.- Aprobar el Proyecto de Lotamiento elabo-  
rado por el Agrimensor Pablo Señor Federico Schenk, sobre una  
fracción de terreno, situada en com. Central, Distrito de "Lasbarrá"  
Lugar Yauty, propiedad del Señor Guillermo Calabrero, inscrita en el  
Registro General de la Propiedad, con finca N° 2.667, bajo el N° 1  
y al folio 1 y siguientes en fecha 3 de Diciembre de 1.954, debiendo  
prioritarse a favor de la Municipalidad de la Capital las siguientes  
fracciones afectadas por el trazado de calles:-----

CALLE I: Al NOROESTE mide 430,57m. y linda con  
derecho de Manuel A. Vial. de Jacobo; al NORESTE mide 8m. y linda con  
la Av. N. Fdo. de la No. y al SURESTE mide 437,60m. y linda con las  
manzanas A-B-C y D lotadas y calle proyectada II-III y IV; y al SUR  
CALLE mide 11,09m. y linda con derecho de Francisco Peralta. SUPERVI-  
LINDA: 5.472m<sup>2</sup>-2.000m<sup>2</sup>.-----

CALLE II: Cuyo ojo con rumbo N-45°10'27"-O, mi-  
de 62,825m. y un ancho de calle de 16,00m.; arroja una superficie de  
1.004m<sup>2</sup>-5.000m<sup>2</sup>.-Linderos: Al N NORESTE linda con la calle I ya declina-  
da, al N NESTE linda con la manzana A; al SURESTE linda con derecho  
de Jorge Gucciato, y al SURESTE con la manzana B.-----

CALLE III: Cuyo ojo con rumbo N-45°36'10"-O, mi-  
de 62,805m. y un ancho de calle de 16m.; arroja una superficie de  
1.004m<sup>2</sup>-1.000m<sup>2</sup>.-Linderos: Al N NORESTE linda con la calle I ya declina-  
da; al N NESTE linda con la manzana B; al SURESTE linda con dere-  
cho de Jorge Gucciato y al SURESTE linda con la manzana C.-----

CALLE IV: Cuyo ojo con rumbo N-43°00'10"-O, mi-  
de 62,805m. y un ancho de calle de 16m.; arroja una superficie de  
1.004m<sup>2</sup>-1.000m<sup>2</sup>.-Linderos: Al N NORESTE linda con la calle I ya declina-  
da; al N NESTE linda con la manzana B; al SURESTE linda con dere-  
cho de Jorge Gucciato y al SURESTE linda con la manzana C.-----

*[Firma]*  
Intendente Municipal

Int. Angel Airacchi A.  
Copia del Archivo .....



Heintay 25 (35)  
Veinticinco

CIUDAD DE LA CAPITAL

CONF. DE LA RESOLUCION N.º 183 O.P.

.....//////do 53,075m. y un ancho de calle de 16m. arroja una superficie de 1.002m<sup>2</sup>.3.000cm<sup>2</sup>.--Linderos: Al NOROCCIDENTE calle I, al NOROCCIDENTE Manzana O; al SURESTE con derechos de Jorge Gucciolo y al SURESTE con la manzana D.

CALLE VI: Cuyo ojo con rumbo N-44º20'49"-O, mide 53m. y con ancho de calle de 16m. arroja una superficie de 880m<sup>2</sup>.1.000cm<sup>2</sup>.-- Linderos: Al NOROCCIDENTE derechos de Francisco Paralta; al NOROCCIDENTE Manzana D; al SURESTE línea con derechos de Jorge Gucciolo y al SURESTE con la manzana E.


EL ANCHO DE LA AVDA. FDO. DE LA MORA: Al NOROCCIDENTE mide 2,54m. y linda con la calle I ya declarada. Al NOROCCIDENTE mide 62,98m. y linda con la Avda. Fdo. de la Mora. Al SURESTE mide 2,54m. y linda con el ancho de la Avda. Fdo. de la Mora. Al SURESTE mide 62,98m. y linda con la manzana A. SUPERFICIE: 147m<sup>2</sup>.1.000cm<sup>2</sup>.

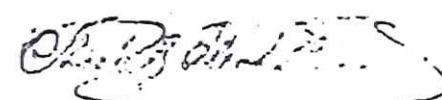
Además y por aplicación del Art. 74 de la Ley 222 debe escriturarse a favor de la Municipalidad la manzana E que tiene las siguientes dimensiones y linderos: Al NOROCCIDENTE mide 47,50m. y linda con la calle V. Al SURESTE mide 50,02m. y linda con derechos de Jorge Gucciolo; al NOROCCIDENTE mide 69,10m. y linda con derechos de Francisco Paralta. El terreno tiene forma triangular. SUPERFICIE: 1.187m<sup>2</sup>.5.000cm<sup>2</sup>.


Por aplicación del Art. 73 debe escriturarse para edificios Públicos el lote N.º 26 de la Manzana D, que tiene las siguientes dimensiones y linderos: Al NOROCCIDENTE mide 20m. y linda con el lote N.º 25; al NOROCCIDENTE mide 54m. y linda con los lotes N.º 33, 32, 31 y parte del 30 de la misma Manzana. Al SURESTE mide 53,78m. y linda con derechos de Jorge Gucciolo. Al SURESTE mide 20m. y linda con la calle V. SUPERFICIE: 1.075m<sup>2</sup>.86cm<sup>2</sup>.

26.- Notifiquese, púese el expediente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización de la escritura correspondiente, cumplido, vuelva a esta Sub-Sria. de Obras Públicas para los demás trámites y cumplido, archívense.

JM/ps  
88/88/2015  
Omitida en el informe

  
Cecilio H. Berganza D.  
Sub-Srio. de Obras Públicas

  
Ing. Nicolás De Bari Fiecha Torres  
Intendente Municipal

J.c.v.  
  
Ing. Norma Zulueta

Ing. Angel Macchi A.  
Copia del Archivo

CERTIFICADO: Que se presenta fotocopia es auténtica del original. Conste.



26  
veintiseis  
6150507290



Municipalidad de la Ciudad de Asunción  
Dirección General de Desarrollo Urbano  
Dirección de Catastro Municipal  
Departamento de Topografía



Corresponde al Exp. N° 16176/14  
Municipalidad de Lambaré; Exp. N°  
28795/15 Antonia Gavilán; Exp. N°  
25600/16 Blanca N. Centurión; Exp.  
N° 25991/16 Juan de Dios Bordón.  
S/ Pedido.-

Asunción, 12 de Setiembre de 2016.-

### INFORME

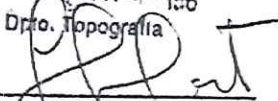
Dando cumplimiento al pedido del Departamento de Bienes Inmobiliarios informo cuanto sigue:

- Se adjunta copia del plano de Loteamiento aprobado por **Res. N° 1858 O.P. de fecha 24-10-1956** Propiedad del Señor Guillermo Calabrese, de la manzana "E y D".
- Manzana "E" Cta. Cte. Ctral. N° 13-0213-07 fue dejado en concepto de plaza en el Loteamiento mencionado mas arriba con una **Superficie= 1.137,5000m<sup>2</sup>** actualmente dicha fracción se encuentra ocupado por seis (6) familias aproximadamente.

Se adjunta copia de Plano de la zona.

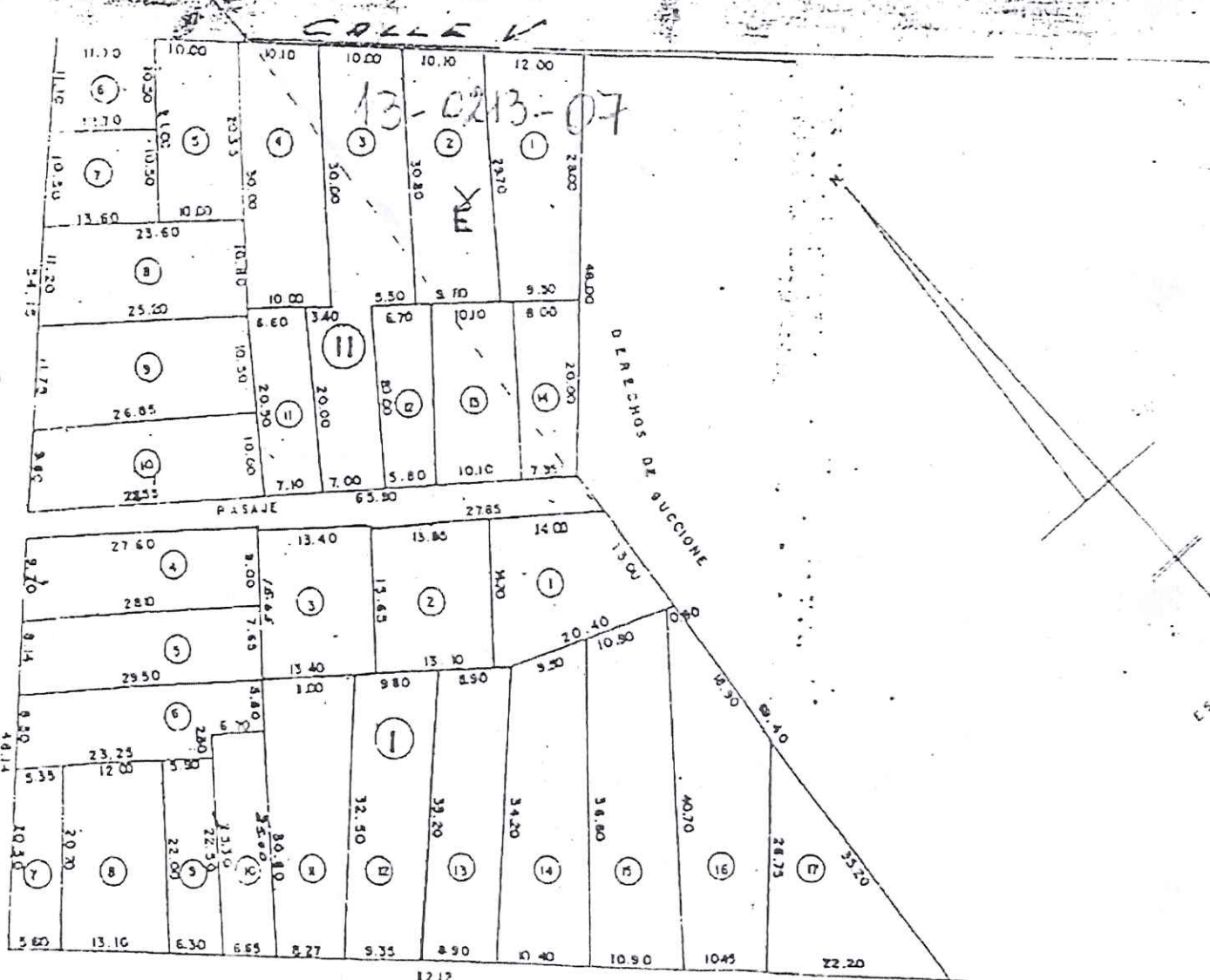
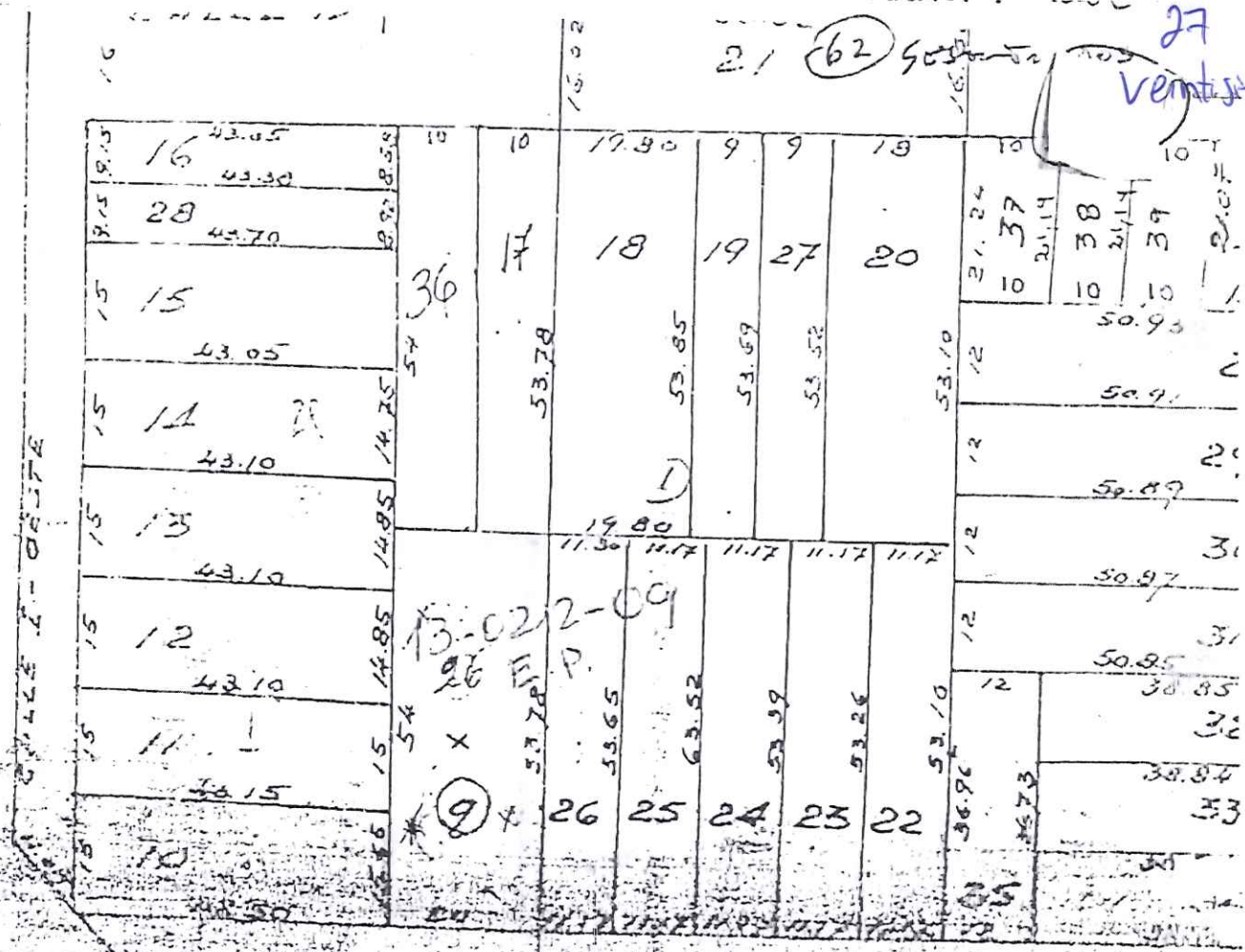
Es mi informe.

T/ Gregorio Franco  
Dpto. Topografía

  
Tec. Gregorio Franco

27 Ventas

21 (62) 5000



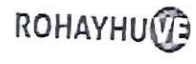
CALLE VI For septimo Europa

28  
Veintiocho



TOPOGRAFÍA

Gobierno Municipal  
de Asunción.



MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN  
3ER. PISO / BLOQUE A  
021 600-505  
021 663-311 #3436  
ASUNCION.GOV.PY

Corresponde al Exp. N° 16176/14  
Municipalidad de Lambaré; Exp. N°  
28795/15 Antonia Gavilán; Exp. N°  
25600/16 Blanca N. Centurión; Exp.  
N° 25991/16 Juan de Dios Bordón.  
S/ Pedido.-

Asunción, 15 de Setiembre de 2016.-

**INFORME**

Dando cumplimiento al pedido del Departamento de Bienes Inmobiliarios informo cuanto sigue:

- Se adjunta copia del plano con relación al informe de fecha 28/12/15.
- Informe Técnico de la Manzana "E" Cta. Cte. Ctral. N° 13-0213-07, según Res. 1858 O.P de fecha 24/10/1956.

Dimensiones y linderos:

- Al Norte:** mide 47,50 m y linda con la calle V
- Al Sur:** mide 50,02 m y linda con los Derechos de Jorge Cuccioni
- Al Este:** mide 69,10 m y linda con Derechos de Francisco Peralta
- Superficie:** 1.187,5000 m<sup>2</sup>

Actualmente dicha fracción de terreno se encuentra ocupado por seis (6) familias aproximadamente.

Se adjunta copia de Plano de la zona.

Es mi informe.

Tc. Gregorio Franco  
Dpto. Topografía

*Gregorio Franco*

Tec. Gregorio Franco

Al Sr. Director de la  
Compania de Seguros  
de la Calle de San  
Antonio de Padua de Buenos  
Aires  
Transmision de Fechas 07/11/16

*[Handwritten signature]*



CALLA

DEPARTAMENTO  
CENTRAL

LAMBARE

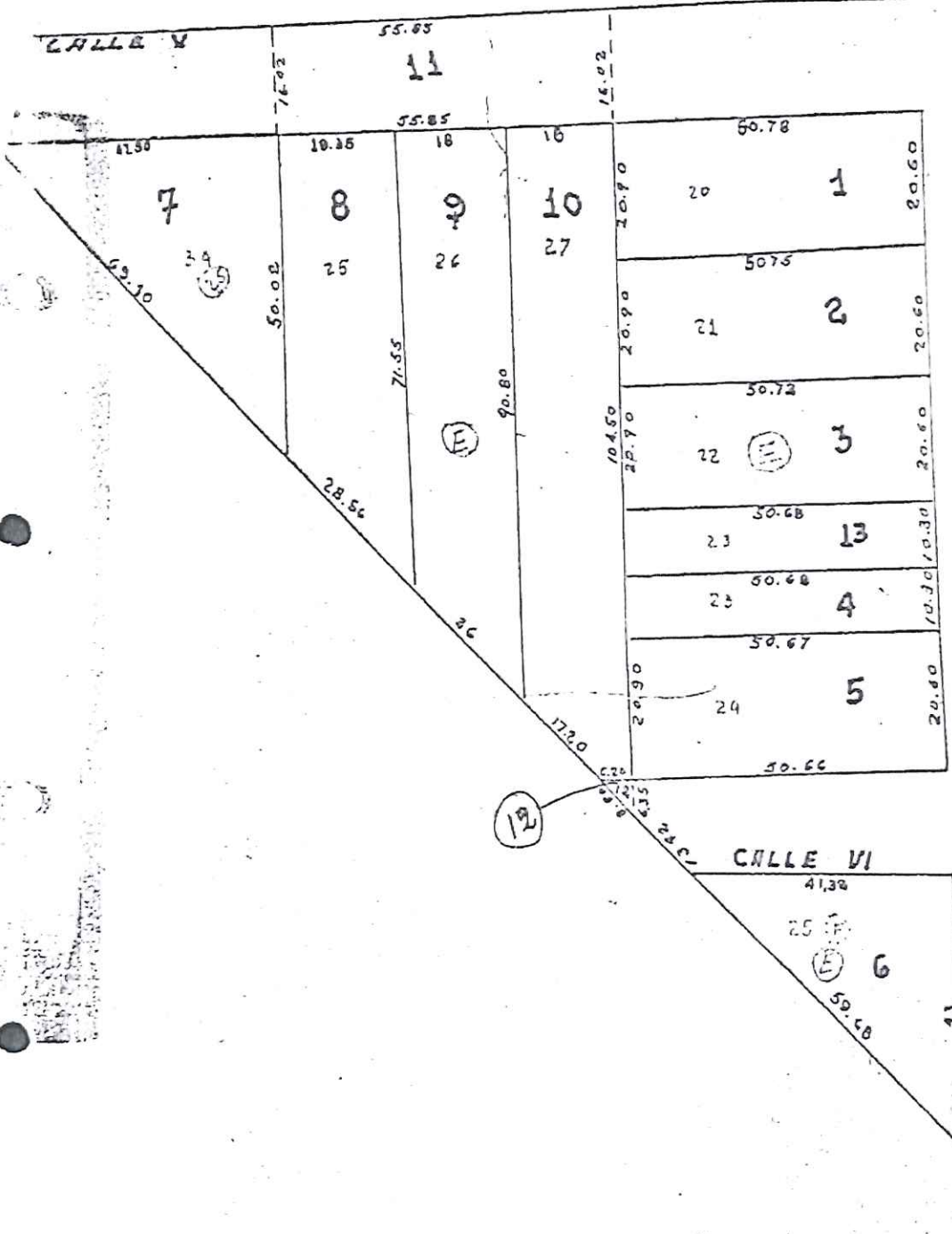
DISTRITO

ZONA 13

MANZ: 213

30  
trinta

PANAMBI RETA





31 treinta y uno

Ref.. Expte.. No...16176/14...  
MUNICIPALIDAD DE LAMBARE  
INFORME.

Conforme a informe realizado por la Sección Publicidad Registral de la Dirección General de los Registros Públicos.

La Cta. Cte. Ctral. 13.0209.25/26

Propietario : COMUNA DE LA CAPITAL

Finca No. 2.919 Distrito de Lambaré No. 1 Folio 1 sgts. Mto 1.957

Cta. Cte. Ctral. No. 13.0209.25/26 Padron No. 2.355

- 1. Calle I Superficie : 3.472 m<sup>2</sup>
  - 2. Calle II Superficie : 1.004,500 m<sup>2</sup>
  - 3. Calle III Superficie : 1.000,1000 m<sup>2</sup>
  - 4. Calle IV Superficie : 880,1000 m<sup>2</sup>
  - 5. ENSANCHE AVDA. FERNANDO DE LA MORA Sup. 147,1000 m<sup>2</sup>
  - 6. MANZANA "E" Terreno de Forma Triangular Sup. 1.187,5000 m<sup>2</sup>
  - 7. EDIFICIO PUBLICO LOTE 26 MANZANA "D" Sup. 1.075 m<sup>2</sup>
- As. 10/11/2016.-

Juan de Dios Coronel Martínez

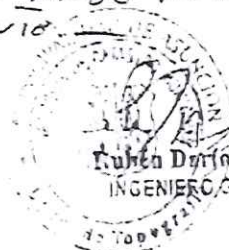
AS. 10/XI/16  
A: Dpto. Topografía



Laura L. González B.  
Jefa  
Unidad de Secretaría Administrativa  
Dirección de Catastro Municipal

AS. 23-XI-16

AL Dpto de Bienes Patrimoniales. CUIDADO DE LA TRAMITACION  
CON EL INFORME PROVEIDO, A FIN DE PROSEGUIR CON  
LOS TRAMITOS CORRESPONDIENTES.



Rubén Darío Falcón O.  
INGENIERO GEOGRAFO



PODER JUDICIAL

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

32  
treinta  
y dos

CERTIFICADO DE VIDA Y RESIDENCIA

EL JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE LAMBARE, ABOG. JOSE SEGUNDO VELAZQUEZ  
ALFONSO,

CERTIFICA: QUE, JUAN DE DIOS BORDON GONZALEZ, C.I.N°1.640.292, de nacionalidad: paraguaya, de treinta y siete (37) años de edad, estado civil: casado, carpintero, VIVE Y RESIDE, desde hace veintisiete (27) años en la casa de las calles: SAN RAFAEL N°2327 C/ PANAMBIRETÁ – LAMBARÉ, según manifestaciones de los testigos propuestos en el presente.-----

Conforme a la constatación realizada por el/la actuario/a sobre la veracidad de los datos consignados precedentemente, las que fueron avaladas por los testimonios, bajo fé de juramento, de los testigos: RAMON RAMIREZ GONZALEZ, cedula N° 321.428 y CATALINA ROJAS DE ARRUA, cédula N° 332.090, ambos vecinos de la recurrente.-----

SE expide el presente certificado de conformidad a lo previsto por el art. 57 inc C del CODIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL y la acordada N°382/05 para su presentación ante las autoridades correspondientes.-----

DADO Y FIRMADO en la ciudad de Lambaré, REPUBLICA DEL PARAGUAY, a los TREINTA Y UN días del mes de AGOSTO del año dos mil nueve.-----

Ante mí:

*[Handwritten signatures and stamps]*





CERTIFICADO DE VIDA Y RESIDENCIA

33  
Treinta  
y Tres

**Poder Judicial**

EL JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE LAMBARE, ABOG. JOSE SEGUNDO VELAZQUEZ ALFONSO,

CERTIFICO: QUE, **LUCIANA GAVILAN SANABRIA**, C.I. N° 3.612.003, de nacionalidad: *paraguaya*, de 68 años de edad, soltera, ama de casa, VIVE Y RESIDE en la casa de la calles: *SAN RAFAEL 2327 C/PANAMBI RETA – BARRIO PANAMBI RETA - LAMBARE*, desde hace 53(cincuenta y tres) años, según manifestaciones de los testigos propuestos en el presente.-----

Conforme a la constatación realizada por el/la actuario/a sobre la veracidad de los datos consignados precedentemente, las que fueron avaladas por los testimonios de los testigos señores: *CATALINA ROJAS DE ARRUA*, cedula N° 332.090, y *SABINO SANCHEZ*, cedula N° 577.272, ambos vecinos de la recurrente.-----

SE expide el presente certificado de conformidad a lo previsto por el art.57 inc. C del C.O.J. y la acordada N°382/05 para su presentación ante las autoridades correspondientes.-----

DADO Y FIRMADO en la ciudad de Lambaré, a los UNO días del mes de DICIEMBRE del año dos mil ocho.-----

Ante mi:

Abog. JOSE SEGUNDO VELAZQUEZ ALFONSO



CERTIFICADO DE VIDA Y RESIDEN

**Poder Judicial**

EL JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE LAMBARE, ABOG. JOSE ALFONSO,

CERTIFICO: QUE, LUCIANA GAVILAN SANABRIA, C.I. N° 3 paraguaya, de 68 años de edad, soltera, ama de casa, VIV calles: SAN RAFAEL 2327 C/PANAMBI RETA - BARRIO PI desde hace 53(cincuenta y tres) años, según manifi propuestos en el presente.

Conforme a la constatación realizada por el/la actuario/ datos consignados precedentemente, las que fueron ava los testigos señores: CATALINA ROJAS DE ARRUA, ces SANCHEZ, cedula N° 577.272, ambos vecinos de la recurri SE expide el presente certificado de conformidad a lo pr C.O.J. y la acordada N°382/05 para su presenta correspondientes.

DADO Y FIRMADO en la ciudad de Lambaré, a los UNC del año dos mil ocho.

Λ



CERTIFICADO DE VIDA Y RESIDEN

**Poder Judicial**

EL JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE LAMBARE, ABOG. JOSE ALFONSO,

CERTIFICO: QUE, LUCIANA GAVILAN SANABRIA, C.I. N° 3 paraguaya, de 68 años de edad, soltera, ama de casa, VIV calles: SAN RAFAEL 2327 C/PANAMBI RETA - BARRIO PI desde hace 53(cincuenta y tres) años, según manifi propuestos en el presente.

Conforme a la constatación realizada por el/la actuario/ datos consignados precedentemente, las que fueron ava los testigos señores: CATALINA ROJAS DE ARRUA, ces SANCHEZ, cedula N° 577.272, ambos vecinos de la recurri SE expide el presente certificado de conformidad a lo pr C.O.J. y la acordada N°382/05 para su presenta correspondientes.

DADO Y FIRMADO en la ciudad de Lambaré, a los UNC del año dos mil ocho.

Λ

34  
Treinta y  
Cuatro